

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SORIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS

R E U N I D O S

De una parte Dña. María José Jiménez Las Heras, Vicepresidenta 1ª de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con D.N.I. núm. 72.881.535-D, en nombre y representación de la misma, y D. Raúl Rubio Escudero, Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con D.N.I. núm. 12.763.753-H, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 34.1, letra i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y en virtud de delegación otorgada por la Presidencia de la Diputación Provincial (Decreto 3839-2023, de 21 de Agosto); y en el artículo 3.1, letra i, del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De la otra, D. José Luis Maldonado Fernández-Roces con D.N.I. 33.503.580-D, en representación de la U.T.E. RESIDENCIA SAN JOSÉ, con C.I.F. U19917269, según poder otorgado ante el Notario, D. José Manuel Beneitez Bernabé, bajo el número 1896 de orden de su protocolo, y con domicilio en fiscal en C/ Venerable Carabantes nº 1, Portal A, Planta 1, Puerta B, 42003 Soria. Manifiesta la vigencia del Poder y cargo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

Primero. - En el Plan de Obras Propias de 2024, incluye la obra nº 7, denominada "Redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras de reforma del edificio de infantes para

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ...		29/08/2024 10:09
MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS	Vicepresidenta 1ª	29/08/2024 12:41
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario General	29/08/2024 13:19

900676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

adaptarlo a unidades de convivencia en la Residencia San José de El Burgo de Osma", con un importe total de 1.031.101,50 Euros (UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL CIENTO UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO).

La actuación está incluida dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Proyecto "MI HOGAR" Componente 22. Líneal. Objetivo 323. Plan de Apoyos y cuidados de larga duración, a financiar con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación, Transformación y Resiliencia de acuerdo con el Convenio de Colaboración firmado por esta Diputación, con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León para la ejecución de proyectos, aprobado en Junta de Gobierno el 27/09/2021.

En la partida 23130-62223 (2021, 2022, 2023) del Presupuesto General en vigor existe crédito suficiente para hacer frente al abono de la prestación.

La aprobación del gasto y su fiscalización previa se llevó a cabo al aprobar el expediente de contratación.

Segundo. - La adjudicación de este contrato fue acordada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de agosto de 2.024 y la garantía definitiva se constituyó mediante Avaless de BANCO SANTANDER, S.A. y Seguro de Caución de ACCELERANT INSURANCE EUROPE por importe total de 36.638,19 euros. Se unen Anexos I y II.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- D. José Luis Maldonado Fernández-Roces con D.N.I. 33.503.580-D, en representación de la U.T.E. RESIDENCIA SAN JOSÉ, con C.I.F. U19917269, se compromete a la "Redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras de reforma del edificio de infantes para adaptarlo a unidades de convivencia en la Residencia San José de El Burgo de Osma ", con estricta sujeción a los planos, pliego de prescripciones técnicas, cuadros de precios y demás documentos contractuales, que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ...		29/08/2024 10:09
MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS	Vicepresidenta 1ª	29/08/2024 12:41
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario General	29/08/2024 13:19

900676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Segunda. - El plazo para la redacción del proyecto, según las condiciones recogidas en el Anexo II del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares será de 60 días naturales.

Para la ejecución de las obras, una vez formalizada el acta de comprobación del replanteo tras la aprobación el Proyecto por el órgano de contratación, el plazo será de 10 meses.

Tercera. - El precio del contrato es el de 886.644,17 Euros (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO, I.V.A. INCLUIDO (21%, 153.880,39 euros)) que serán abonados:

Proyecto: previo informe favorable de supervisión del proyecto de ejecución de las obras, tras su aprobación por parte del órgano de contratación el abono correspondiente a la redacción de dicho proyecto por importe de 32.306,88 euros (I.V.A. incluido).

Obras: mediante presentación y aprobación de la correspondiente relación valorada y certificación de las obras realmente ejecutadas, por importe máximo de 854.337,29 euros.

Cuarta. - El plazo de garantía es el de dos años desde la recepción de la obra.

Quinta. - El contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, al objeto de que pueda ser debidamente aprobado previamente al inicio de las obras.

El incumplimiento, por parte del contratista, del plazo de presentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, supondrá una penalización diaria de 1 € por cada 5.000 € del precio del contrato que será descontada, en su caso, de la primera certificación (cláusula 3.5 apartado 1 del Pliego de Cláusulas).

Sexta. - La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de UN MES contado desde la fecha de aprobación del proyecto.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ...		29/08/2024 10:09
MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS	Vicepresidenta 1ª	29/08/2024 12:41
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario General	29/08/2024 13:19

Séptima. - Recepción de las obras.

Para la recepción de las obras se procederá de conformidad con lo estipulado en la cláusula 5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Octava. - Supuestos en que procede la resolución.

Son causas de resolución del contrato las señaladas en los arts. 211 y 245 de la L.C.S.P., y las previstas en la cláusula 5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Novena. - El contratista presta su conformidad al

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato, firmando un ejemplar del mismo que se une como Anexo III y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, legislación sobre R. Local que resulte de aplicación en materia de contratación administrativa y derecho común.

Para constancia de lo convenido, se firma este contrato.

La Vicepresidenta
1ª

Dª María José
Jiménez Las Heras

El Secretario

D. Raúl Rubio
Escudero

Representante del
Adjudicatario

D. José Luis
Maldonado
Fernández-Roces

900676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ...		29/08/2024 10:09
MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS	Vicepresidenta 1ª	29/08/2024 12:41
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario General	29/08/2024 13:19

PLIEGO
DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR PARA LA
CONTRATACIÓN MEDIANTE
PROCEDIMIENTO
ABIERTO
DE

REDACCIÓN DEL PROYECTO Y POSTERIOR EJECUCIÓN DE LAS
OBRAS DE REFORMA DEL EDIFICIO DE INFANTES PARA
ADAPTARLO A UNIDADES DE CONVIVENCIA EN LA
RESIDENCIA SAN JOSÉ DEL BURGO DE OSMA

OBRA Nº 7
OBRAS PROPIAS DIPUTACIÓN 2024

(Adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

900676626222080bca607e81ba080e027



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

W006766262300e0273507e81fd05081a7



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

I.- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

PODER ADJUDICADOR:

- Administración contratante: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA, C/ Caballeros, 17.- Soria
- Órgano de contratación: JUNTA DE GOBIERNO
- Servicio que promueve la contratación: COOPERACIÓN LOCAL
- Perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>

SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

	Departamento	Teléfono	Fax	email
Jurídica	COOPERACIÓN LOCAL	975101003		planesprov@dipsoria.es
Técnica	COOPERACIÓN LOCAL	975101003		planesprov@dipsoria.es

A.- IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS A CONTRATAR.

A.1.- Definición del objeto del contrato:

REDACCIÓN DEL PROYECTO Y POSTERIOR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL EDIFICIO DE INFANTES PARA ADAPTARLO A UNIDADES DE CONVIVENCIA EN LA RESIDENCIA SAN JOSÉ DEL BURGO DE OSMA

A.2.- Situación de las obras: EL BURGO DE OSMA (SORIA)

A.3.- Proyecto: REDACCIÓN DEL PROYECTO Y POSTERIOR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL EDIFICIO DE INFANTES PARA ADAPTARLO A UNIDADES DE CONVIVENCIA EN LA RESIDENCIA SAN JOSÉ DEL BURGO DE OSMA

De conformidad con el art. 231.2 de la LCSP, la ejecución de las obras quedará condicionada a la supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el Órgano de contratación.

A.4.- Plan/Programa: OBRAS DIPUTACIÓN

A.5.- Nomenclatura CPV:45000000

B.- PRESUPUESTO

B.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)

En cifra: 852.150,00.-€
mil ciento cincuenta euros.

En letra: Ochocientos cincuenta y dos

B.2.- IMPORTE DEL IVA

En cifra: 178.951,50.-€

En letra: Ciento setenta y ocho mil

novecientos cincuenta y un euros con cincuenta céntimos de euro.

B.3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

90067662622080bca607e81ba080e027

W0067662622080e0273507e81fa05081a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

En cifra: 1.031.101,50.-€ En letra: Un millón treinta y un mil ciento un euros con cincuenta céntimos de euro.

(37.050,50.-€ Honorarios de redacción del proyecto (todos los técnicos necesarios) (IVA incluido) y 993.531,00.- € la ejecución de las obras (IVA incluido))

B.4.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 23130-62223

B.5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 852.150,00.-€

C.- ANUALIDADES

Anualidad	Importe
2024	1.031.101,50.-€

D.- FINANCIACIÓN

Cofinanciación:

Diputación Provincial de Soria: % Otros Entes: 100%

Entes cofinanciadores Importe

La actuación está incluida dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Proyecto "MI HOGAR" Componente 22. Línea1. Objetivo 323. Plan de Apoyos y cuidados de larga duración, a financiar con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación, Transformación y Resiliencia de acuerdo con el Convenio de Colaboración firmado por esta Diputación, con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León para la ejecución de proyectos, aprobado en Junta de Gobierno el 27/09/2021.

E.- PROCEDIMIENTO

- E.1.- Procedimiento: Abierto
- E.2.- Tramitación anticipada: NO
- E.3.- Tramitación del expediente: Ordinaria
- E.4.- Sujeto a Regulación Armonizada (SARA): NO

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Total: Para la redacción del proyecto según las condiciones recogidas en el anexo II del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares: 60 días naturales.

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607e81ba080e027

W00676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Para la ejecución de las obras una vez aprobado el proyecto por el órgano de contratación: 10 meses.

G.- GARANTÍA PROVISIONAL

No Procede

H.- GARANTÍA DEFINITIVA

5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

I.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

I.2.- Obras de presupuesto inferior a 500.000€ (IVA excluido)

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y medios admitidos para su acreditación (Artículo 92 LCSP).

Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional y medios admitidos para su acreditación (Artículo 92 LCSP)

Alternativamente:

I.3.- Obras de presupuesto superior a 500.000€ (IVA excluido)

Grupo/s:	Subgrupo/s	Categoría/s
C	4	3
C	7	3

I.4.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato:

Procede: NO
Tipo:

J.- COMPROMISO DE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES (ART. 76.2. LCSP)

Procede: NO

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607e81ba080e027

W00676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Tipo:
Carácter esencial del compromiso a efectos de resolución del contrato por su incumplimiento:
SI NO

K.- ACREDITACIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD (ART. 93 LCSP)

Procede: NO
Tipo:

L.- PÓLIZAS DE SEGUROS:

Procede: NO
Tipo, cuantías y características:

M.- GASTOS

M.1.- Dirección facultativa: 4,5 % del P.E.M. de cada certificación
M.2.- De ensayo: Hasta 1 % del P.E.M. adjudicado
M.3.- Importe máximo de los anuncios de la licitación: 0 €

N.- REVISIÓN DE PRECIOS

No Procede

O.- PENALIDADES

O.1.- Por demora: 0,60 €/día por cada 1.000 euros del precio del contrato.
O.2.- Otras:

P.- PLAZO DE GARANTÍA

DOS AÑOS

Q.- ADMISIÓN DE VARIANTES

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607e81ba080e027

W006766262300e0273507e81fd05081a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Se admiten: NO

Elementos sobre los que se admiten:

Condiciones en que se admiten

R.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

R.1.- El precio como único criterio a valorar: NO

R.2.- Consideración de más de un criterio de valoración

- | | | | |
|--|----|-------------|---------|
| A) Criterios cuantificables de manera automática | SI | Porcentaje: | 60,00 % |
| B) Criterios que dependen de un juicio de valor | SI | Porcentaje: | 40,00 % |

A) Criterios cuantificables de forma automática	Ponderación:	60,00 %
---	--------------	---------

Descripción del criterio

1.- PROPUESTA ECONÓMICA: Menor precio ofertado, hasta un total de **50 PUNTOS**, del modo siguiente:

I.- Se valorará según la fórmula siguiente:

$$P = 50 \times [A/B]$$

en la que:

P= puntuación obtenida

A= Precio de la propuesta más baja.

B= Precio de la propuesta en estudio.

2.-AUDITORIA EXTERNA EN FASE DE PROYECTO: **10 PUNTOS**.

El ofertante propondrá un plan de control de calidad del proyecto a desarrollar por una auditoría externa, donde se realice al menos el control de la documentación, así como del resultado final del proyecto elaborado.

Se deberá asegurar la asistencia de un auditor acreditado para la prevención de los problemas técnicos. La actuación de dicho auditor se completará en forma de informes formulados con

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607e81ba080e027

W0006766262300e0273507e81fa05081a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

referencia a las normas, reglamentos e instrucciones obligatorias españolas, así como, verificaciones referentes a las disposiciones contractuales entre la propiedad y el proyectista.

Los informes se presentarán en los momentos que se indican en el anexo II del PPT.

B) Criterios que dependen de un juicio de valor

Porcentaje: 40,00 %

Descripción del criterio:

PROPUESTA TÉCNICA: hasta un total de 40,00 PUNTOS

Se establece un umbral mínimo del 50% de la puntuación en este apartado. Serán excluidas aquellas propuestas que no alcancen dicha puntuación.

Todas las propuestas técnicas deben cumplir la normativa sectorial que es de aplicación. El incumplimiento de las mismas supondrá que el conjunto de su propuesta técnica será valorado con 0 puntos.

Una vez estudiadas pormenorizadamente las ofertas técnicas presentadas y realizada la comparación entre las mismas se procederá a emitir un juicio de valor. Se atribuirá las siguientes calificaciones:

Muy buena: cuando se realice una propuesta técnica detallada y se propongan actuaciones adecuadas, bien definidas e innovadoras y aquellas que mejoren sustancialmente las prestaciones técnicas mínimas exigidas.

Buena: cuando se realice una propuesta técnica detallada y se propongan actuaciones precisas y aquellas que mejoren las prestaciones técnicas mínimas exigidas.

Regular: cuando la propuesta técnica se limite a un somero estudio de las prestaciones a realizar y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas.

Mala: cuando no se mejoren, o se mejoren muy escasamente, los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en el pliego de prestaciones técnicas que defina el objeto del contrato.

Muy mala: cuando no se cumpla el mínimo exigido en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

Para asignar la puntuación se aplicarán, a la ponderación establecida, los siguientes factores de corrección:

Muy buena: x 1.

Buena: x 0,75.

90067662622080bca607e81ba080e027

W0006766262300e0273507e81fa05081a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

Regular: x 0,5.

Mala: x 0,25.

Muy mala: x 0.

La Propuesta técnica se valorará conforme a los siguientes criterios:

POR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE CONFORMAN LA ENVOLVENTE DEL EDIFICIO

Se concederán hasta 10 puntos en función de la solución constructiva y calidad de los materiales del sistema de aislamiento de la fachada, de la calidad de las ventanas propuestas y de la solución constructiva de la cubierta, basándose la valoración en criterios de aislamiento aportado por la solución propuesta, durabilidad y calidad de los materiales de acabado.

POR LA CALIDAD DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACION Y FONTANERÍA

Se concederán hasta 10 puntos en función de la solución técnica propuesta para el sistema de climatización y ventilación de los espacios. Para ello se valorará la calidad de los materiales utilizados, tales como: elementos de generación, sistema de distribución de la energía, sistema y tipología de las unidades terminales y el sistema de control.

Para el sistema de climatización la valoración se realizará conforme a criterios de eficiencia energética basados en los elementos de generación a través de los rendimientos de los generadores, SCOP, SEER, ... para ello se estudiarán las pérdidas en la distribución y la eficiencia de trabajo en los elementos terminales.

Para el sistema de ventilación la valoración se realizará conforme a criterios de eficiencia energética basados en los elementos de tratamiento de aire a través de los rendimientos de funcionamiento y de eficiencia de intercambio, nivel y presión sonora del equipo, así como la posibilidad de las diferentes modalidades de funcionamiento.

Se deberá especificar en la oferta técnica, una memoria en la que se describa la arquitectura de la instalación propuesta con un esquema de principio básico asociado a la definición de los materiales, sistema de control y plan de trabajo que se proponen.

Para el sistema de fontanería, se valorará la colocación de sistemas de consumo con sistema de prevención de control de legionela en punto terminal, así como la calidad de los aparatos sanitarios y su accesibilidad...

POR LA CALIDAD DE LOS SISTEMAS DE ACABADOS (SOLADOS, CARPINTERÍA INTERIOR, TECHOS)

Se concederán hasta 10 puntos en función de la calidad constructiva de los materiales utilizados que superen las exigencias de calidad marcadas en el anteproyecto base.

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



900676626222080bca607e81ba080e027



W00676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

POR LA CALIDAD DE LOS SISTEMAS DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN PROPUESTAS

Se concederán hasta 10 puntos en función de la calidad de las luminarias propuestas (basado en la propuesta del estudio luminotécnico con programa tipo Dialux para los niveles de trabajo en cada espacio). Se deberá aportar una ficha técnica del producto que se proponga utilizar donde se especifiquen las prestaciones, además se deberá incluir el archivo de resultados luminotécnicos (en formato PDF). Se valorará en base a los siguientes criterios:

- Valorando como nivel de uniformidad (U_0) mínimo ofertable lo definido en la norma UNE12464.2022 para cada tipo de área y actividad: Salas de descanso, áreas de circulación y pasillos, cocina (despensa 12.3). Hasta 6 puntos.
- La existencia o no de nivel de Flicker en el material propuesto. Hasta 2 puntos.
- La propuesta para el control de las instalaciones de iluminación se podrá realizar desde los puntos de control y desde un control central. Se valorará la propuesta que contenga control central de los parámetros de nivel de iluminación de las distintas unidades de convivencia. Se deberá aportar una memoria explicativa de la propuesta dentro de su oferta técnica. Si no se hace referencia a un sistema de control, no se valorará. Hasta 2 puntos.

R.3.- Supuestos en que se considerará que la oferta tiene carácter anormal o desproporcionada.

- Art. 85 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre).

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607e81ba080e027

W00676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

S.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (cláusula 2.7)

MODALIDAD II. TRES SOBRES

Con el siguiente contenido:

SOBRE N.º 1.- Sobre de Documentación Administrativa: El sobre contendrá:

- 1.- Declaración responsable según modelo DEUC.
- 2.- Compromiso, en su caso, de constitución de Unión Temporal de Empresas. Según modelo Anexo.
- 3.- Declaración de Empresas vinculadas, en su caso, art. 42 Código de Comercio.
- 4.- Compromiso relativo a la integración de la solvencia con medios externos Anexo V, en su caso.
- 5.- Certificado de Inscripción en el ROLECE donde conste la Clasificación requerida.

SOBRE N.º 2.- Sobre de Oferta evaluable mediante juicio de valor: Oferta Técnica. El sobre contendrá:

- 1.- Propuesta Técnica.

SOBRE N.º 3.- Sobre de Oferta automáticamente evaluable. El sobre contendrá:

- 1.- Propuesta Económica y acerca de los demás criterios automáticamente evaluables según Modelo Anexo VI.

T.- IDENTIFICACIÓN DE POLÍTICA PALANCA, COMPONENTE, INVERSIÓN, SUBMEDIDA Y ACTUACIÓN.

Política Palanca VIII	Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo
Componente 22	Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

90067662622080bca607e81ba080e027

W006766262300e0273507e81fa05081a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Inversión 1	Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología
Medidas Financiabile	Nuevos equipamientos públicos en los centros residenciales que reúnan características adecuadas para el cambio de modelo de cuidados de larga duración que se quiere impulsar.
Actuación	<p>Nueva construcción, remodelación y equipamiento de centros residenciales públicos como complemento necesario para implantar el modelo de atención integral y centrada en la persona en los centros residenciales, convirtiéndoles en centros multiservicio, alineado con la política de la Unión Europea para la desinstitucionalización de los cuidados de larga duración y para hacer posible que prevalezcan los valores europeos comunes sobre dignidad, igualdad y respeto por los derechos humanos que deben servir de guía a nuestras sociedades para desarrollar estructuras de cuidados sociales y ayuda adaptadas al siglo XXI.</p> <p>Construcción y remodelación de edificios para personas sin hogar para la implantación del modelo Housing First, que parte del derecho a la vivienda como principio metodológico, que favorece en la persona la integración plena en el vecindario y les permite el acceso a los servicios sanitarios, atención psicológica, programas de desintoxicación, solicitud de prestaciones.</p>
Hitos y Objetivos	<p>Objetivo n.º 323. Renovación o construcción de centros residenciales, no residenciales y de día para adaptar 22.360 plazas al nuevo modelo de cuidados de larga duración.</p> <p>A través del PROYECTO MI HOGAR Residencia “San José” en El Burgo de Osma, la Diputación Provincial de Soria llevará a cabo la:</p> <p>* Reforma edificio "Infantes" para adaptarlo a unidades de convivencia: el arquitecto de Diputación está pendiente de sacar la elaboración del proyecto definitivo a una empresa de fuera.</p>

U.- HITOS Y OBJETIVOS DEL CONTRATO.

Hitos y objetivos del CID de aplicación al contrato:

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

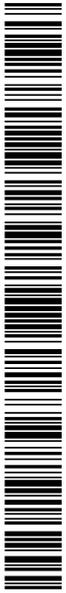
Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

90067662622080bca607e81ba080e027



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

W006766262300e0273507e81fa05081a7



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

Objetivo n.º 323: Renovación o construcción de centros residenciales, no residenciales y de día para adaptar 22.360 plazas al nuevo modelo de cuidados de larga duración.

La actuación referida debe cumplir el siguiente cronograma:

Límite temporal	Actuación o hito
30 de junio de 2026	Ejecución del 100% de la inversión comprometida.

En Soria, a 14 de mayo de 2024

EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

Fdo. Juan Antonio Ruiz Pérez

900676626222080bca607e81ba080e027

W00676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

CONTRATO DE OBRA PROCEDIMIENTO ABIERTO

II.-CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1.-DISPOSICIONES GENERALES.

1.1.-Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego será la realización de las obras descritas en el **apartado A** del cuadro de características, según el proyecto aprobado por la Administración, que recoge las necesidades administrativas a satisfacer según se contemplan, igualmente, en la resolución administrativa de iniciación del expediente, (artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público; en adelante LCSP).

La Memoria, (en los términos del art. 128 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en adelante: RGLCAP), los planos, los cuadros de precios, el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares, revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Dada la naturaleza del contrato, no se prevé la realización independiente de ninguna de sus partes mediante la división en lotes

1.2.-Presupuesto del contrato.

El presupuesto base de licitación es el que figura en el proyecto aprobado por la Administración conforme a la cuantía señalada en el **apartado B** del cuadro de características que encabeza este pliego, distribuido en las anualidades previstas en el **apartado C**. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración y que figura como partida independiente en el **apartado B**.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

El valor estimado del contrato, calculado conforme establece el art. 101 LCSP, es el fijado en el **apartado B.5** del Cuadro de Características.

1.3.-Existencia de crédito.

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de este contrato. (**apartado B.4**) La baja de la adjudicación, si la hubiere, se aplicará proporcionalmente a todas las anualidades previstas en el **apartado C** del cuadro de características que

1

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607e81ba080e027

W00676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

encabeza este Pliego.

En caso de financiación conjunta, el coste a imputar a cada entidad copartícipe vendrá indicado en el cuadro de características del presente pliego, **apartado D.**, quedando acreditado en el expediente la plena disponibilidad de todas las aportaciones (art. 109.5 del TRLCSP).

Cuando el contrato sea de tramitación anticipada, (según **apartado E** del cuadro de características), la adjudicación del mismo quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

1.4.-Financiación del contrato

En el caso de contratos financiados con proyectos o iniciativas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se incluirá:

- Tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU». Deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con la declaración: "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", e incluir el logo del NG-UE y PRTR, disponibles en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
- El Número de identificación de contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público en la fase de gasto en la que dicha información esté disponible.
- Las declaraciones responsables que se establecen en el Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Estos contratos estarán en todo caso sujetos a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea.

1.5.-Perfil del contratante.

El acceso al perfil del contratante del órgano de contratación se efectuará a través del perfil del contratante de la Diputación Provincial de Soria, en el sitio web institucional de la Diputación Provincial <http://www.dipsoria.es>.

En el perfil del contratante se publicará, al menos, la información a la que se refiere el apartado 3 del art. 62 LCSP.

El acceso al perfil del contratante será libre, directo, completo y gratuito.

2.-BASES DE LA LICITACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN.

2.1.-Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el PROCEDIMIENTO ABIERTO, regulado en los arts. 156 al 158. LCSP. (apartado **E.1** cuadro de características). El procedimiento de adjudicación se anunciará en el perfil de contratante del órgano de contratación, y en su caso en los demás medios previstos en los términos

2

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607e81ba080e027

W00676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

previstos en el artículo 135.1º de la LCSP.

En este procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

2.2.-Publicidad.

El anuncio de licitación se publicará en el perfil del contratante.

Los contratos sujetos a regulación armonizada (apartado E.4 del cuadro de características), deberán publicarse, además, en el "Diario Oficial de la Unión Europea"

La difusión del perfil del contratante no obstará a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria. No obstante, esta publicación lo será a los meros efectos informativos, sin que determine el inicio de los plazos de presentación de proposiciones.

El plazo de presentación de proposiciones se iniciará el día siguiente a de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

El anuncio de licitación del contrato deberá tener la información recogida en el anexo III LCSP

2.3.-Criterios objetivos de adjudicación

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los establecidos, con su correspondiente ponderación o, en su defecto, por orden decreciente de importancia, en el apartado R del cuadro de características.

De entre los criterios objetivos de adjudicación, en el mismo apartado R.3 se señalan, en su caso, los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos. A tal efecto se fijan los límites que permitirán apreciar, en las proposiciones presentadas, dicha circunstancia y se estará a lo dispuesto por el art. 149 LCSP

2.4.-Capacidad y solvencia de los licitadores.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica conforme a lo dispuesto en los artículos 86 Y 88 LCSP, o, en los casos que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificados, tal y como se recoge en el apartado I del cuadro de características. La clasificación puede sustituir igualmente el requisito de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, incluso en los casos en que no sea exigible dicha clasificación, conforme se contempla en el apartado I.3 del cuadro de características.

Así mismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, según se contempla en el apartado I.4 del cuadro de características.

La concreción de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional, así como los medios admitidos para su acreditación son los detallados en el apartado 1.2 del Cuadro de características. Para lo no concretado en este apartado se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en los artículos 86 y 88 LCSP.

3

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607e81ba080e027

W000676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP, respectivamente.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

A los efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

No podrán concurrir a la licitación empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

2.5.-Garantía provisional.

No procederá la exigencia de garantía provisional, salvo cuando de forma excepcional el órgano de contratación, por motivos de interés público, lo considere necesario y lo justifique motivadamente en el expediente.

En esos casos, se estará a lo que disponga el **apartado G** del cuadro de características del presente pliego.

En cuanto a la forma y requisitos de las garantías, se estará a lo previsto en el art. 106 LCSP así como a lo dispuesto en los artículos 55, 56,57 y 58 de su Reglamento, ajustándose a los modelos que figuran en los anexos III, IV, V y VI : RGLCAP .

Esta garantía deberá constituirse, cuando se trate de garantía en metálico o valores, en la Tesorería de la Diputación Provincial, o ante el propio órgano de contratación cuando se trate de aval o seguro de caución.

La garantía provisional permanecerá vigente hasta la propuesta de adjudicación, acordándose su devolución en la misma. Sin embargo, será retenida la del adjudicatario e incautada la de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 62 del RGLCAP.

En todo caso, la garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta la formalización del contrato.

2.6.-Presentación de documentación.

En el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Soria (<http://www.dipsoria.es>) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria, en su caso.

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de 12 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará, como mínimo, seis días antes del fin del plazo de

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607e81ba080e027

W000676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

presentación de proposiciones.

La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano, y a través de medios electrónicos en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=pWcnqVX5KgQ%3D>

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

Terminado el plazo de recepción, la oficina receptora expedirá certificación relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores, en su caso, la que juntamente con aquélla remitirán al Secretario de la mesa de contratación.

2.7.- Documentación a presentar. Sobres.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura.

Cada licitador no podrá presentar más que una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal la infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones constarán de DOS (2) o TRES (3) SOBRES, según que el único criterio a considerar para la selección del adjudicatario sea el precio y, en su caso, otros criterios de valoración objetiva (dos sobres), o cuando deban de tenerse en cuenta una pluralidad de criterios entre los que figura alguna a valorar según juicios de valor (tres sobres), según figure en el apartado R del cuadro de características.

Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, su correspondiente NIF o CIF, persona de contacto, teléfono fijo, móvil, fax y correo electrónico. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

En este sobre deberán incluirse los siguientes documentos, según el **apartado S** del cuadro de

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607e81ba080e027

W006766262300e0273507e81fa05081a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

características del pliego:

1.-Declaración responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/esp/>), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

De conformidad con lo establecido en la parte II, sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado "Información general" del formulario normalizado del documento europeo único de contratación, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el equivalente a nivel autonómico con el alcance previsto en el artículo 341 LCSP, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento).

Que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación

2.-Garantía provisional.

Sólo si expresamente se exigiera, en la cuantía señalada en el **apartado G** del cuadro de características del presente pliego, deberá acompañarse justificante de haberla constituido.

3-Uniones Temporales de Empresas

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable del apartado 1 anterior.

Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal con la información requerida en el Anexo II

4.- Integración de la solvencia con medios externos

En el caso de que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figura la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

5.-Empresas extranjeras

Las empresas extranjeras deberán aportar una declaración e sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

6.- Empresas vinculadas

Únicamente las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 2 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, según Anexo.

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607e81ba080e027

W000676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

7.- Declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

Asimismo, los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

8.- Dirección de correo electrónico.

Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser "habilitada", de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta LCSP.

9.- Solitud de documentación.

La mesa de contratación podrá pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



900676626222080bca607e81ba080e027



W00676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

B) SOBRE Nº 2.-“OFERTA TÉCNICA”

En el caso de que se hayan previsto criterios de valoración de las ofertas que precisen de un juicio de valor, se deberá de presentar un tercer sobre, SOBRE Nº2 “OFERTA TÉCNICA”. En este sobre se incluirá la documentación relativa a los criterios de valoración que precisan un juicio de valor, es decir, aquellos que no se valoran mediante fórmula, (según el apartado S del cuadro de características del pliego).

C) SOBRE Nº 3 “OFERTA ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULA”.

En este sobre se incluirán la información económica, según el modelo que se facilitará a través del perfil del contratante, y en su caso, aquella otra información correspondiente a los criterios que se valoran automáticamente mediante una fórmula establecida en los pliegos, (según apartado S del cuadro de características del pliego).

Nota: La inclusión en el sobre nº1 de cualquier dato referido a la oferta, tanto la económica como la técnica; así como la inclusión en el sobre nº2 cualquier dato referido a la oferta económica o a otro criterio de valoración que deba ser valorado automáticamente mediante fórmula, dará lugar a la exclusión de la proposición presentada a licitación.

2.8.-Calificación de la aptitud de los licitadores y apertura de las proposiciones.

Finalizado el plazo de admisión de documentación, se constituirá la Mesa de Contratación con la composición que, en cada momento, figure en la resolución por la que se constituye Mesa de Contratación Permanente a que se refiere el art. 21.4 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo.

La composición de la Mesa de Contratación de carácter permanente aparecerá publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial.

La Mesa de Contratación desarrollará las funciones contempladas en el art. 22 R.D. 817/2009, de 8 de mayo y en el artículo 326 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Mesa de Contratación procederá, en primer lugar, a la **apertura del sobre nº 1**. Si observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico, tablón de anuncios electrónico del Perfil del contratante de la Diputación Provincial de Soria o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que los licitadores corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados o, en su caso, no fueran subsanables, la documentación será rechazada.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si así procede, las actuaciones indicadas, la Mesa procederá a determinar, de manera expresa, las empresas admitidas a licitación, las rechazadas y las causas del rechazo. Estas circunstancias se pondrán en conocimiento de los licitadores y se publicarán, en su caso,

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



900676626222080bca607e81ba080e027



W00676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

en el tablón de anuncios electrónico ubicado en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Soria (<http://www.dipsoria.es>).

El órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Seguidamente, la Mesa abrirá, si se hubiere exigido, el **sobre número 2 "Documentación Técnica"**.

Si en los criterios de adjudicación del contrato, **apartado R.2** del cuadro de características, figurara alguno o algunos cuya ponderación dependa de un juicio de valor, el sobre que contenga la documentación relativa a estos criterios será abierto con antelación a la restante documentación contenida en el sobre nº 3, en acto privado cuya celebración deberá tener lugar en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa del sobre nº 1. Si la documentación presentada por los licitadores en el sobre nº 1 no presentara ningún defecto, en el mismo acto se abrirá el sobre correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente entregándose su documentación al órgano encargado de su valoración.

En el caso de que la ponderación de los criterios que dependen de un juicio de valor sea mayor a la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, según **apartado R.2** del cuadro de características, el órgano encargado de su valoración será un comité de expertos con cualificación apropiadas, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios propios de la Diputación Provincial pero, en ningún caso, podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato.

La designación de los miembros del comité de expertos deberá de efectuarse y publicarse en el perfil del contratante con anterioridad a la apertura del sobre que contiene la documentación a valorar.

En el caso de que la ponderación de los criterios que dependen de un juicio de valor sea inferior a la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, según **apartado R.2** del cuadro de características, el órgano encargado de su valoración será la propia mesa de contratación, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 LCSP.

En todo caso, siempre que entre los criterios de valoración del **apartado R.2** se incluyera alguno dependiente de un juicio de valor, su valoración se efectuará con anterioridad a la de los criterios cuantificables de manera automática y la puntuación otorgada a estos criterios se dará a conocer en el acto público de apertura del resto de la documentación que integre la proposición.

En acto público, dentro del plazo de un mes desde el fin del plazo de presentación de ofertas y una vez valorada la documentación técnica, la Mesa abrirá el sobre nº 3 "Oferta económica y demás criterios valorables automáticamente mediante fórmula", de las empresas admitidas, dando lectura a las ofertas y posteriormente, junto con los informes emitidos, en su caso, las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá, en su caso, la ponderación de los criterios indicados en el **apartado R.2** del cuadro de características.

La propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Diputación Provincial de Soria, mientras no se haya procedido

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



900676626222080bca607e81ba080e027



W00676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

a la formalización del contrato.

2.9.-Clasificación de las ofertas.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, clasificará las propuestas presentadas por orden decreciente. Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

En el caso de ofertas anormalmente bajas del art. 149 LCSP, La Mesa de contratación elevará de manera motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

A tal fin, en el apartado R.3 del cuadro de características podrán incluirse los parámetros objetivos en función de los cuales se presumirá que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa de tener en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100. En otro caso, se decidirá la propuesta de adjudicación entre éstas mediante sorteo.

La clasificación de las ofertas por el órgano de contratación será publicada en el perfil del contratante de la Diputación Provincial.

2.10.-Documentos que deberá aportar el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, por el departamento de contratación de la Diputación Provincial se requerirá al licitador que haya presentada la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de los aspectos que a continuación se relacionan:

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, excluido el IVA, en concepto de penalidad y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

a.-Capacidad de obrar.

- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición y acreditar que la sociedad, conforme a su objeto social, puede presentarse a la licitación
- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya

10

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607e81ba080e027

W006766262300e0273507e81fa05081a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I 1 del RGLCAP, para los contratos de obras.
- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP. Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

b.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante por el Jefe del Servicio de Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Soria, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

El bastanteo de poderes está sujeto a tasa por el importe que establezca la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

c.-Solvencia económica, financiera y técnica.

Deberá acompañarse la documentación que acredite la clasificación, en el caso de que, conforme a lo dispuesto por en el apartado I.1 del Cuadro de características del contrato, se exija clasificación.

Si no se exigiera clasificación, deberá aportar la documentación que acredite e cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos que figuran en el apartado I.2 del Cuadro de características del contrato.

Alternativamente a lo dispuesto en el párrafo anterior, aun en los casos en que no se exija clasificación, podrá acreditarse el cumplimiento de los requisitos de solvencia mediante la clasificación que figura en el apartado I.3 del cuadro de características del contrato.

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



900676626222080bc607e81ba080e027



W000676626222080bc607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

c.1.-Compromiso de dedicación o adscripción de medios personales o materiales

En el caso de que en el **apartado J** del cuadro de características se exija el compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, deberá aportarse documento acreditativo del compromiso del licitador de tal circunstancia, especificando los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

A estos efectos en el citado **apartado J** se indicará si estos compromisos, que se integrarán en el contrato, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 223, f) del TRLCSP, o si se establecen penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 212 del TRLCSP, para el caso de que se incumplan por el adjudicatario. (**apartado O.2** cuadro de características).

d.-Uniones temporales de empresarios.

En el caso de ofertas suscritas por Uniones Temporales de Empresarios no será necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el art. 69 LCSP y en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurran en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

e.-Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

f.-Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

En los casos en que así se señale en el cuadro de características del contrato, **apartado K**, los licitadores presentarán los certificados a que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP, relativos al cumplimiento por el empresario de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

g.-Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el empresario propuesto como adjudicatario, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. El

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607e81ba080e027

W00676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración Provincial.

h-Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

i-Garantía definitiva

El licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido, según lo previsto en el **apartado H** del cuadro de características.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en la Sección 1ª del Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en los artículos 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.

En el caso de amortización o sustitución de los valores que integran la garantía, el adjudicatario viene obligado a reponer la garantía en igual cuantía, siendo a su costa el otorgamiento de los documentos necesarios a tal fin.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

j-Justificante del pago de los anuncios de licitación.

En el caso de que así se le hubiera requerido y por el importe máximo que figura en el **apartado M.3** del cuadro de características

k.- Registro de licitadores

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

No es necesario acompañar a la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el bastanteo de poderes cuando dicha representación conste inscrita.

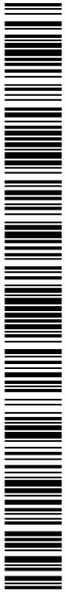
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



900676626222080bca607e81ba080e027



W000676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

I.- Documentación requerida en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

Además de la documentación anteriormente indicada, el adjudicatario deberá de presentar, debidamente cumplimentados y firmados electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Soria, de conformidad con lo dispuesto en el art.22.2.d del Reglamento (UE) 2021/241, art.8.2 de la Orden HFP/1030/2021 y art.10 de la Orden HFP/1031/2021, las siguientes declaraciones responsables:

- 1.- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme al modelo contenido en el Anexo I.
- 2.- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al modelo contenido en el Anexo II.
- 3.- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al modelo contenido en el Anexo III.
- 4.- Declaración responsable de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH), conforme al modelo contenido en el Anexo IV.
- 5.- Declaración responsable para proteger los intereses financieros de la Unión Europea.

La presentación de dichas declaraciones responsables será preceptiva para la formalización del contrato. Su falta de cumplimentación implicará la renuncia del licitador a la adjudicación del contrato. En tal supuesto, se procederá a su adjudicación al licitador mejor valorado siguiente.

2.11.-Adjudicación del contrato y notificación.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

Una vez calificada por la Mesa de contratación los requisitos de aptitud del licitador propuesto para la adjudicación del contrato, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

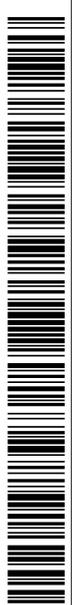
Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



900676626222080bca607e81ba080e027



W00676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

La notificación deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153 LCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario.

Se procurará que la notificación se produzca por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta LCSP.

2.12.-Seguros.

El contratista, estará obligado a suscribir, con compañías que hayan sido previamente aceptadas por el órgano de contratación, las pólizas de seguros que se indican en el **apartado L** del cuadro al presente pliego, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.

2.13.-Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización.

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El contratista vendrá obligado a firmar en el acto de formalización del contrato, en prueba de Conformidad con los mismos, el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, los Planos y Cuadros de Precios del Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y Cuadros de Precios de los Anexos de la Memoria del Proyecto, que conforme a la cláusula 1.1 tienen carácter contractual y demás documentos que conforme a la normativa vigente tuvieran dicho carácter.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran diez días naturales desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, conforme a lo establecido en el art. 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



900676626222080bca607e81ba080e027



W000676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 156.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, excluido el iva, en concepto de penalidad, conforme previene el art. 153.4LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 LCSP.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, se publicará en el perfil del contratante, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento.

Si el contrato estuviera sujeto a regulación armonizada, en anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea”.

Cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 euros deberá publicarse, además, en idénticos plazos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, un anuncio en el que se dé cuenta de dicha formalización, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

3.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1.-Abonos al contratista

El Director facultativo de la obra, mensualmente, efectuará la medición de las unidades de obra ejecutadas durante dicho período de tiempo, redactará la correspondiente relación valorada a origen y, tomando como base esta última, expedirá las certificaciones mensuales, dentro de los diez primeros días naturales siguientes al mes al que correspondan. Asimismo, en el plazo máximo de los cinco días naturales siguientes a su expedición tramitará dichas certificaciones y las presentará ante la Diputación Provincial, previa audiencia al contratista a los efectos de su conformidad o reparo. Cuando no se hubiera ejecutado obra dentro del mes correspondiente se expedirá la certificación a cero euros.

Para las obras o parte de las obras cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el contratista está obligado a avisar a la Dirección Facultativa con la suficiente antelación a fin de que ésta pueda realizar las correspondientes mediciones, toma de datos y planos que la definan, debiendo el contratista suscribir dicha documentación en prueba de conformidad a los efectos de su incorporación al expediente de la obra para su consideración en las certificaciones y en la liquidación, requisito sin el cual la obra no será abonada. Dicha documentación estará accesible para consulta del órgano de contratación en cualquier momento y le será entregada al final de la obra.

A falta de aviso anticipado, cuya existencia corresponde probar al contratista, o de la documentación cumplimentada en la forma indicada anteriormente, quedará obligado el mismo a aceptar las decisiones de la Diputación sobre el particular.

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607e81ba080e027

W00676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Los pagos se verificarán contra certificaciones mensuales acompañadas de relación valorada, expedidas por el Director facultativo de la obra, con el conforme del contratista, previa aprobación de las mismas por el Presidente de la Diputación u órgano competente de la Corporación. Asimismo, el contratista deberá presentar factura por igual importe que el de la certificación.

Los abonos de las certificaciones tienen el carácter de pago a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que corresponde.

El contratista podrá desarrollar con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.

3.2.-Gastos exigibles al contratista.

Serán de cuenta del contratista los siguientes gastos:

- a) Los de la formalización pública del contrato, en su caso.
- b) El importe de todos los anuncios reglamentarios de licitación, (su importe máximo figura en el **apartado M.3**)

Cuando en un mismo anuncio se inserte la convocatoria o la adjudicación de más de una subasta, los gastos de publicidad se distribuirán entre los distintos adjudicatarios, en proporción a la cuantía de los presupuestos de las adjudicaciones de cada uno, correspondiéndole a la Administración los generados por las que se declaren desiertas.

- c) El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- d) La Tasa por replanteo, dirección, inspección y liquidación de las obras, según la Ordenanza Fiscal reguladora y **apartado M1** del cuadro de características.
- e) Hasta un máximo del 1 por 100 del importe del presupuesto de ejecución material del proyecto, que corresponda a cada certificación de obra expedida, en concepto de control de calidad por los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que proceda efectuar y se lleven a cabo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 4.7 y artículo 145 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, aprobado por RDL 1098/2001, de 12 de octubre. (**Apartado M.2** del cuadro de características).
- f) Todos los demás tributos y precios públicos que pesen sobre el contrato o, en su caso, sobre el objeto del mismo, así como los tributos que graven el otorgamiento de cuantas licencias y autorizaciones administrativas sean precisas para la ejecución de las obras, incluido el Impuesto Municipal sobre Construcciones, Obras e Instalaciones, si procediera.

Cuando se trate de obras promovidas por los Ayuntamientos e incluidas a su instancia en Planes Provinciales, los tributos que graven el otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas que sean precisas para la ejecución de las obras, serán por cuenta de dichos Ayuntamientos.

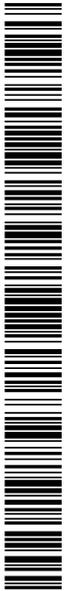
- g) Si la naturaleza de las obras así lo precisare, el contratista vendrá obligado a sufragar y realizar cuantas

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



900676626222080bca607e81ba080e027



W00676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

gestiones fueren precisas (incluido pago de tasas, arbitrios, etc.) al objeto de obtener el alta y permiso de funcionamiento de las instalaciones que conformen las obras a ejecutar, debiendo figurar como titular de las mismas la Diputación Provincial de Soria.

h) Cualesquiera otros que así se determine en este Pliego o en la normativa vigente.

3.3.-Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.-

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre

Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, será de aplicación plena, sin perjuicio de las disposiciones específicas previstas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción.

3.4 Otras obligaciones del contratista:

El contratista viene obligado a

a) Responder, a su cuenta, de todos los daños, perjuicios y lesiones de cualquier naturaleza que sean ocasionadas a terceras personas, o a la propia Administración contratante, por su personal, su maquinaria o como consecuencia de los trabajos realizados, en los términos previstos en el artículo 196 LCSP y demás preceptos legales y reglamentarios que sean de aplicación.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta la responsable dentro de los límites establecidos en las leyes. También será la Administración responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del proyecto elaborado por ella misma.

Asimismo, el contratista responderá civil y, en su caso, penalmente de los daños causados a la Administración contratante o a terceros como consecuencia de los vicios o defectos de las obras, incluidos los ocultos.

La cantidad en que se concreten los daños a que se refiere esta cláusula podrá serle exigida al contratista por la vía de apremio, cuando no lo efectuara dentro del plazo voluntario que al efecto se le señale.

b) Sufragar los gastos de transporte de materiales y maquinaria hasta el lugar señalado y en el plazo convenido y, en su caso, los gastos de almacenaje y depósito o de cualquier otro tipo.

c) Responder de la custodia y conservación de los materiales e instalaciones, sin que tenga derecho a

18

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607e81ba080e027

W0067662623b0e0273507e81fa05081a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

indemnización por causa de avería, pérdidas o perjuicio en los bienes, hasta la aprobación de la devolución de la garantía definitiva.

3.5.-Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.-El contratista deberá elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud, en función de su propio sistema de ejecución de la obra, y demás términos regulados en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, debiendo ser entregado en la Diputación Provincial, por conducto del Registro General de Documentos, para su posterior aprobación por el órgano de contratación competente, en el plazo máximo de los 30 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, al objeto de que pueda ser debidamente aprobado previamente al inicio de las obras. El Plan deberá ser redactado por técnico con la titulación exigida legalmente y suscrito por la empresa adjudicataria.

El incumplimiento, por parte del contratista, del plazo de presentación del Plan de Seguridad y Salud, supondrá una penalización diaria de 1 euro por cada 5.000 euros del precio del contrato, que será descontado, en su caso, de la primera certificación.

2.-El contratista está obligado a cumplir, en relación con las obras objeto del contrato, todas las obligaciones que, en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, se impongan en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de noviembre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en las disposiciones que desarrollan la normativa anterior, en los Estudios de Seguridad y Salud que se incorporen al Proyecto Técnico de las obras y en el Plan citado en el apartado anterior.

3.-El Coordinador en materia de Seguridad y Salud, durante la ejecución de los trabajos, será aquella persona designada al efecto por la Administración y le corresponde el desempeño de las funciones que determina el artículo 9 y concordantes del Real decreto 1627/1997, de 24 de noviembre.

4.-El personal adscrito por el contratista a la prestación objeto del contrato no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente del contratista el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

3.6.-Cumplimiento de plazos y penalidades por mora.

1.-El contratista queda obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva y su constitución en mora no precisará la previa interposición o intimación por parte de la Administración.

El plazo de ejecución del contrato es el fijado en el **apartado F** del cuadro de características, y solo se prorrogará cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.

Los plazos parciales serán los que se señalen en el Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su caso, en las modificaciones aprobadas por la Administración como consecuencia del Programa de Trabajo presentado por el adjudicatario.

Cuando el contratista estime que, por motivos que no le fueran imputables, no es previsible que pueda cumplirse el plazo total o los parciales previstos, deberá formular a la Administración contratante la correspondiente petición de prórroga la cual se resolverá en los términos del art. 191 LCSP.

2.-Los plazos mencionados en el apartado anterior comenzarán a contarse a partir de la autorización para

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607e81ba080e027

W00676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

el inicio de las obras dada por el Director facultativo de las mismas en el momento de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, salvo que exista reserva fundada que impida su comienzo; en particular, cuando el contratista no hubiera presentado el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al que se refiere el apartado 4.5.1 anterior

3. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo total, o en el caso de incumplimiento de plazos parciales, se estará a lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes LCSP. En particular, la Administración podrá, indistintamente, optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias según figura en el **apartado O.1** del cuadro de características. Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las incluidas en los artículos 192 y ss. LCSP, estas se especificarán en el **apartado O.2** de cuadro de características unido a este Pliego.

4.-Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

5.-El órgano de contratación tendrá la misma facultad a que se refieren los dos apartados anteriores respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales.

3.7.-Control de calidad.

La Dirección facultativa de la obra, cuando esté previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto o lo considere preciso, ordenará que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y los gastos que se originen serán de cuenta del contratista hasta el importe máximo señalado en la cláusula 4.2.e).

La misma Dirección fijará el número, forma y dimensiones y características que deben reunir las muestras y probetas para ensayo y análisis, caso de que no existan disposición general al efecto, ni establezca tales datos el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares.

Si la Administración tuviera contratada una empresa para el control de calidad de materiales, los ensayos, controles, pruebas y análisis previstos en la presente cláusula ser realizarán por la misma y las cuotas serán abonadas, en su caso, conforme a lo regulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora de Ensayos y Control e Calidad de Obras de la Diputación Provincial de Soria. (**apartado M.2** del cuadro de características)

3.8. Revisión de precios.

El régimen de la revisión de precios, cuando esté prevista en el **apartado N** del cuadro de características, será el establecido en el artículo 103 LCSP y artículo 104 y ss. del RGLCAP y la fórmula polinómica, en su caso, será la establecida en el apartado N.2. del cuadro de características.

3.9. Obligaciones específicas derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3.9.1. Justificación del cumplimiento de los hitos y objetivos del PRTR.

La empresa contratista y, en su caso la subcontratista, estará obligada a suministrar a la Diputación Provincial, previo requerimiento, en el plazo que en el mismo se indique, toda la información y/o documentación que ésta precise para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa reguladora del PRTR.

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



900676626222080bca607e81ba080e027



W0006766262300e0273507e81fa05081a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

El incumplimiento de los hitos y objetivos establecidos en el documento CID referidos a la actuación del objeto del contrato dará lugar a la imposición de penalidades. A estos efectos el director del contrato podrá informar al contratista, de oficio o a instancia de parte, sobre el detalle de los hitos y objetivos aplicables al contrato.

3.9.2. Cumplimiento del principio DNSH y del Etiquetado verde.

Con carácter general y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, Reglamento (UE) 2021/241), y su normativa de desarrollo, la ejecución de este contrato no causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088:

- A) Mitigación del cambio climático.
- B) Adaptación al cambio climático.
- C) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- D) Transición hacia una economía circular.
- E) Prevención y control de la contaminación.
- F) Protección y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas.

En particular se cumplirá la Guía Técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia 2021/C 58/01, así como lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España y las condiciones del etiquetado climático y digital.

Como Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas se contempla la justificación del cumplimiento del requisito de “no causar perjuicio significativo” (DNSH) de la actuación.

La contratista y, en su caso, la subcontratista, deberá presentar una declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH conforme al modelo del Anexo IV.

Respecto al etiquetado climático, se deberá estar a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.9.3. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

3.9.3.1. Plan Antifraude.

Al presente contrato le resultará de aplicación el “Plan de Medidas Antifraude” a que se refiere el artículo 6 de la Orden 1030/2021, y que ha sido aprobado por el pleno de la Diputación Provincial de Soria, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2022.

También resultarán de aplicación las actualizaciones, revisiones o modificaciones que puedan resultar procedentes para cumplir el objetivo de proteger los intereses financieros de la Unión Europea, que resulta, en definitiva, el bien jurídico protegido con este Plan, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607e81ba080e027

W00676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3.9.3.2. Cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Intereses (DACI).

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden 1030/2021, deberán cumplimentar, con carácter previo a la formalización del contrato, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) todas las personas intervinientes en las diferentes fases del contrato; en especial, el titular del órgano de contratación, los que participen en la redacción de los pliegos del contrato, los miembros de la mesa de contratación, los miembros del comité de expertos o los técnicos que elaboren los informes de valoración en el seno del contrato.

Adicionalmente, el contratista y, en su caso, los subcontratistas, deberán cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), conforme al modelo previsto en el Anexo I. Esta declaración deberá ser cumplimentada con carácter previo a la formalización del contrato.

Asimismo, en aplicación del art. 7 de la Orden HFP/55/2003, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se habilita al órgano de contratación a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación de que se trate. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

3.9.4. Protección de los intereses financieros de la Unión Europea.

3.9.4.1. Sujeción a los controles de la Unión Europea.

La contratista y, en su caso, la subcontratista se encuentra sujeta a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, así como a la concesión del acceso necesario de dichos órganos a la información que precien sobre el contrato, en los términos previstos en el artículo 129 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. A los efectos previstos en el párrafo anterior, la contratista y, en su caso, la subcontratista, con carácter previo a la formalización del contrato, presentarán una declaración responsable conforme al modelo previsto en el Anexo V.

3.9.4.2. Conservación de documentos.

La contratista y, en su caso, la subcontratista, tendrá la obligación de conservar los documentos relativos al contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero. A estos efectos, presentarán una declaración responsable conforme al modelo previsto en el Anexo V.

3.9.4.3. Identificación del perceptor final de los fondos.

Rigen para la Administración las obligaciones de identificación e información de la perceptora final de los fondos procedentes del PRTR a que se refieren el artículo 8 de la Orden 1030/2021 y el artículo 10 de la Orden 1031/2021.

Esta información deberá ser facilitada por la contratista y, en su caso, por la subcontratista de conformidad con lo que sigue y, en todo caso, a requerimiento del órgano de contratación:

- NIF de la contratista
- NIF del subcontratista (en su caso)
- Nombre o razón social

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



900676626222080bc607e81ba080e027



W00676626222080bc607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

- Domicilio fiscal.

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la cumplimentación del modelo previsto en el Anexo II del presente pliego con carácter previo a la formalización del contrato.

- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto del contrato, mediante la cumplimentación del modelo previsto en el Anexo III del presente pliego, con carácter previo a la formalización del contrato.

- Acreditación por parte del contratista, bien de forma expresa o bien autorizando que se recabe esta información por vía de interoperabilidad a través de las correspondientes Plataformas de Intermediación, de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo Equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

- Nombre y fecha de nacimiento del titular real de la contratista y la subcontratista, tal como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo: "titular real": la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleva a cabo una transacción o actividad, con inclusión, como mínimo de:

a) En el caso de personas jurídicas:

i. La persona o personas físicas que en último término tengan la propiedad o el control de una persona jurídica a través de la propiedad directa o indirecta de un porcentaje suficiente de acciones o derecho de voto o derechos de propiedad en dicha entidad, incluidas las carteras de acciones al portador, o mediante el control por otros medios, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado y que estén sujetas a requisitos de información acordes con el Derecho de la Unión o a normas internacionales equivalentes que garanticen la adecuada transparencia de la información sobre la propiedad.

El hecho de que una persona física tenga una participación en el capital social del 25% más una acción o un derecho de propiedad superior al 25% en el cliente será un indicio de propiedad directa. El hecho de que una sociedad, que esté bajo el control de una o varias personas físicas, o de que múltiples sociedades, que estén a su vez bajo el control de la misma persona o personas físicas, tenga una participación en el capital social del 25% más una acción o un derecho de propiedad superior al 25% en el cliente será un indicio de propiedad indirecta. Lo anterior se aplicará sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a decidir que un porcentaje menor pueda ser indicio de propiedad o control. La existencia de "control por otros medios" podrá determinarse, entre otras maneras, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 22, apartados 1 a 5 de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento y del Consejo,

ii. En caso de que, una vez agotados todos los medios posibles y siempre que no haya motivos de sospecha, no se identifique a ninguna persona con arreglo al inciso i), o en caso de que haya dudas de que la persona o personas identificadas sean los titulares reales, la persona o personas físicas que ejerzan un cargo de dirección de alto nivel, las entidades obligadas conservarán registros de las medidas tomadas para identificar a quien ejerce la titularidad real con arreglo al inciso i) al presente inciso;

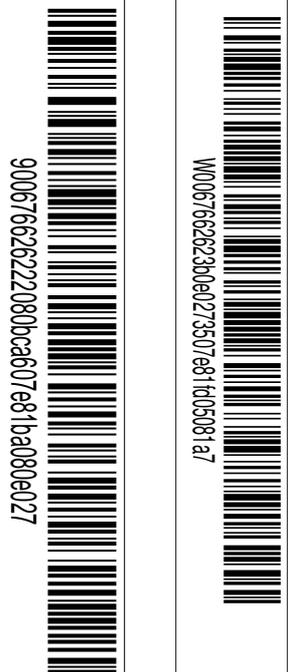
b) En el caso de fideicomisos:

- i. el fideicomitente
- ii. el fideicomisario

23

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



W00676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

900676626222080bca607e81ba080e027

- iii. el protector, de haberlo,
- iv. los beneficiarios; o cuando los beneficiarios de la entidad o la estructura estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúan principalmente la entidad o la estructura jurídicas,
- v. cualquier otra persona física que ejerza en último término el control de fideicomiso a través de la propiedad directa o indirecta a través de otros medios;

c) Si se trata de entidades jurídicas como las fundaciones y de estructuras jurídicas similares a los fideicomisos, estarán incluidas en esta categoría la persona o personas físicas que ejerzan un cargo equivalente o similar a los contemplados en la letra b).

3.9.4.4. Información, comunicación y publicidad.

Las obligaciones de información, comunicación y publicidad se encuentran recogidas, en primer lugar, en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden 1030/2021.

El presente pliego cumple las citadas obligaciones vinculadas a la financiación del presente contrato, incorporando el logo oficial del PRTR del Reino de España junto al emblema de la Unión Europea y el de la Junta de Castilla y León.

Tanto la Administración como la contratista deben asumir la responsabilidad de publicitar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al mismo. Las especificaciones sobre cómo adaptar los logotipos y emblemas obligatorios, así como el acceso a los mismos para su descarga se pueden encontrar en el Manual de Identidad Visual del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través del siguiente enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidadvisual>.

Toda la documentación que la empresa contratista y/o subcontratista genere durante la ejecución del contrato, deberá incorporar los logotipos oficiales del PRTR. Adicionalmente deberá exigirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación que indique "Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU", junto al logo de PRTR.

Asimismo, las actividades de comunicación o difusión relacionadas con el MRR:

- Incluirán enlaces (<https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024.es>) a las prioridades políticas de la UE, que son: digitalización, convertirse en el primer continente climáticamente neutro (Pacto Verde), crear un entorno de inversión más atractivo y empleos de calidad (Economía al servicio de las personas), la defensa y promoción de los valores de la UE, y reforzar la democracia frente a injerencias externas. Es decir, construir una Europa más verde, digital y resiliente.
- Deberán utilizar información fidedigna; indicando, cuando proceda, la siguiente cláusula de exención de responsabilidad: «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».

En aras de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, la Administración deberá proporcionar la correspondiente información sobre la publicación del procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad responsable, y que se configura como un espacio virtual que proporciona información sobre el MRR y los proyectos relacionados

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



900676626222080bca607e81ba080e027



W00676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

El derecho a la negociación colectiva de los trabajadores de la empresa no podrá afectar en ningún caso a la ejecución del contrato que regula este pliego, de manera que en ningún caso el ejercicio del derecho de huelga o de otros derechos de los trabajadores podrá impedir la correcta ejecución del contrato ni el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del contratista.

Todas estas obligaciones y las demás que los documentos contractuales atribuyan al adjudicatario, se harán extensibles a las empresas subcontratistas, cuando la empresa adjudicataria subcontrate la realización de parte del suministro contratado, debiendo el adjudicatario informar al subcontratista de todas las obligaciones que ha adquirido con la adjudicación del contrato, en especial las obligaciones en materia social y medioambiental y las condiciones especiales de ejecución. En todo caso, el adjudicatario responderá del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato frente al órgano de contratación, siendo su responsabilidad, y no del subcontratista, remitir a éste toda la documentación que se requiera para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3.9.4.5. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones específicas derivadas del PRTR.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del PRTR constituirá infracción muy grave a los efectos de los artículos 192 y 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

4.-EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

4.1.-Dirección de las obras.

1.-El Órgano de contratación designará al Director facultativo de las obras, a quien le corresponderá la dirección, comprobación, inspección y vigilancia de su correcta ejecución y será el que dé las órdenes al contratista para la normal y eficaz realización de las mismas, señalando el ritmo conveniente de ejecución. No obstante, la Presidencia de la Corporación podrá inspeccionar las obras cuando lo considere oportuno o encomendar dicha función a funcionarios técnicos de la Diputación

4.2.-Responsable del contrato.

Las facultades del responsable del contrato, del art. 62 LCSP, serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 LCSP.

4.3.-Delegado de obra del Contratista.

Se entiende por "Delegado de obra del Contratista" la persona designada expresamente por el Contratista, con anterioridad al inicio de la obra, y aceptada por la Administración, con capacidad para:

- Ostentar la representación del Contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección de la obra.
- Proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución

La Administración podrá recabar del Contratista la designación de un nuevo Delegado cuando así lo

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607e81ba080e027

W006766262300e0273507e81fa05081a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

justifique el desarrollo de las obras.

4.4.-Libro de Órdenes.

El contratista llevará un Libro de Órdenes, diligenciado por el Director facultativo de las obras, en el que los técnicos competentes anotarán las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estimen oportunas, autorizándolas con su firma. Y, de la misma manera, el contratista transcribirá por sí, o por medio de sus representantes, cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito.

Efectuada la recepción de la obra, el Libro de Órdenes será entregado a la Administración, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que aquélla haya tenido lugar, si bien en todo momento podrá ser consultado por el contratista.

4.5.-Libro de incidencias.

Con el fin de realizar el control y seguimiento del plan de seguridad y salud deberá mantenerse el “Libro de Incidencias”, al que tendrán acceso las personas relacionadas en el artículo 13.3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

4.6.-Comprobación del replanteo.

1.-La comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación se efectuará, salvo causa excepcional debidamente justificada, dentro del mes siguiente a la formalización del contrato, quedando obligado el contratista a acudir al mismo y suscribir la correspondiente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 LCSP.

El Director facultativo de la obra, dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha del Acta, remitirá un ejemplar de la misma a la Unidad Administrativa encargada de la gestión del contrato, que lo incorporará al expediente administrativo.

2.-Cuando al expediente de contratación se le haya aplicado el sistema de tramitación urgente, la Administración podrá acordar que se lleve a cabo la comprobación del replanteo y consiguiente inicio de las obras, aunque no se haya formalizado el contrato, siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente, sin perjuicio de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

4.7.-Comienzo de las obras y ocupación de terrenos.

1.-Cuando la comprobación del replanteo demuestre la posesión y disponibilidad real de los terrenos y su idoneidad, así como la viabilidad del proyecto, a juicio del Director facultativo de las obras, y sin reserva por parte del contratista, se dará por aquél la autorización para iniciarlas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el Acta de Comprobación del replanteo extendida, de cuya autorización quedará notificado el contratista por el hecho de suscribirla, y empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del Acta.

2.-El contratista deberá iniciar las obras dentro de los diez días naturales siguientes al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

3.-El contratista no puede ocupar los terrenos afectados por la obra hasta recibir la orden correspondiente de la Dirección facultativa de la misma.

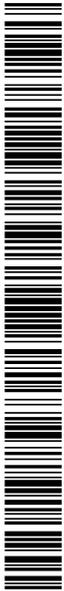
4.8.-Programa de trabajo.

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



900676626222080bca607e81ba080e027



W00676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

1.-Cuando así lo prevea el Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto y, en todo caso, si el plazo de ejecución está previsto en más de una anualidad, el contratista presentará, dentro del plazo máximo de un mes desde la fecha de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, el Programa de Trabajo en los términos y con los efectos previstos en el artículo 144 del Reglamento General de Contratación de la LCAP.

2.-No obstante, atendiendo a la naturaleza de la obra, el Presidente de la Corporación, a propuesta del facultativo Director, podrá eximir al contratista de la presentación del referido documento.

4.9.-Desarrollo y ejecución de las obras.

1.-Modo de ejecución de las obras.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en este Pliego y al Proyecto aprobado por la Administración y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diera al contratista el director facultativo de las mismas.

El contratista deberá utilizar en la ejecución de las obras los elementos personales y auxiliares más cualificados en las condiciones exigidas por la buena práctica de la construcción sin perjuicio de lo dispuesto en el **apartado J** del cuadro de características del presente pliego.

2.-Recepción y recusación de materiales.- El contratista solo puede emplear los materiales en la obra previo examen y aceptación por la Dirección facultativa, en los términos y formas que ésta señale, para el correcto cumplimiento de las condiciones convenidas. Si dicha Dirección no aceptase los materiales sometidos a su examen, por ser de calidad inferior a las características exigidas, deberá comunicarlo por escrito al contratista, señalando las causas que motiven tal decisión.

Si a pesar de lo anterior, se constata que los materiales empleados por el contratista fueran de calidad inferior a las características exigidas, el órgano de contratación, previos los informes técnicos necesarios, podrá optar por abonar como precio el que señale la Dirección Facultativa, en lugar del pactado, o rescindir el contrato, con pérdida de la garantía definitiva, indemnización de daños y perjuicios y demás efectos previstos en la normativa aplicable.

3.-Obras defectuosas o mal ejecutadas.- Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista responderá de la ejecución de la obra contratada y de las faltas que en ella hubiera, sin que sea eximente, ni le dé derecho alguno, la circunstancia de que los representantes de la Administración hayan examinado o reconocido, durante su construcción, las partes o unidades de obra o los materiales empleados, ni que hayan sido incluidos éstos o aquéllas en las mediciones y certificaciones parciales.

4.-Demolición y reconstrucción de las obras defectuosas o mal ejecutadas.- Si se advierten vicios o defectos en la construcción, o se tienen fundadas razones para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el Director facultativo ordenará durante el curso de la ejecución -y siempre antes de la aprobación de la devolución de la garantía definitiva -la demolición y reconstrucción de las unidades de obra en que se den aquellas circunstancias.

4.10.-Modificaciones del contrato

1.-Al no preverse la modificación del contrato en el presente pliego, las posibles modificaciones se registrarán por lo dispuesto por el art. 205 LCSP.

2.- En los supuestos de modificación del apartado anterior, las acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

27

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607e81ba080e027

W00676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

3.- Cuando la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

4.- En el caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna

5.- Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Cuando el contratista no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, ejecutarlas directamente u optar por la resolución del contrato conforme al artículo 211 de esta Ley.

6.- Cuando la modificación contemple unidades de obra que hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, antes de efectuar la medición parcial de las mismas, deberá comunicarse a la Intervención de la Administración correspondiente, con una antelación mínima de cinco días, para que, si lo considera oportuno, pueda acudir a dicho acto en sus funciones de comprobación material de la inversión, y ello, sin perjuicio de, una vez terminadas las obras, efectuar la recepción, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 243, en relación con el apartado 2 del artículo 210.

7.- Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:

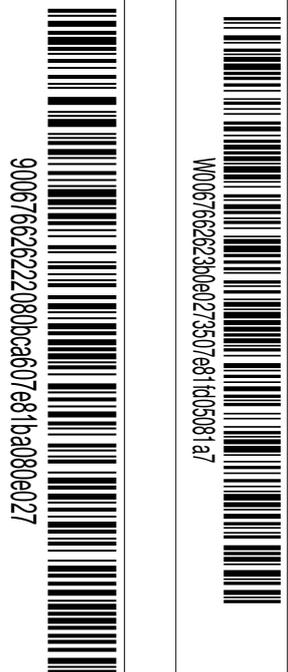
- i. El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.
- ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

8.-El incumplimiento por parte del contratista o de la Dirección facultativa de lo establecido en la legislación vigente y en el apartado anterior sobre modificaciones de las obras o del contrato se considerará como causa de resolución del mismo, a los efectos establecidos en el art. 211 LCSP, siendo potestativo para la Administración el ejercicio de tal prerrogativa.

En todo caso, la Administración, ya opte por la resolución del contrato o por la convalidación de las

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



900676626222080bca607e81ba080e027

W00676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

actuaciones realizadas cuando resultasen convenientes y ventajosas para el interés público, exigirá del responsable, sea el contratista y/o la Dirección, la indemnización de los daños y perjuicios que le hayan causado con tal actuación. Además, ambos, o el que de ellos fuera el responsable, habrá de indemnizar los que se originaran a terceros por la modificación iniciada o efectuada sin la previa aprobación del órgano de contratación.

5.-CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

5.1.-Recepción de las obras.

1.-El contratista adjudicatario deberá entregar a la Diputación una vez terminada la obra y antes del acto de la recepción:

Los planos de estado final de las obras, tanto los referidos a cotas, albañilería, cimentaciones, estructura, etc., como de todas y cada una de las instalaciones, cuidando en estos últimos de que quede constancia de la posición exacta de elementos, canalizaciones, tuberías, conducciones, etc.

El estado de mediciones final de toda la obra, y los certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondientes a los elementos, aparatos, máquinas y equipos que se hubiesen instalado en la obra. Los resultados de inspecciones y ensayos incluidos en el plan de control de calidad de la obra así como cualquier otra documentación citada en el presente Pliego.

2.-Conocida por el contratista la terminación de la ejecución del contrato, y previo informe del director de la obra, el órgano de contratación dictará resolución fijando fecha para la recepción de la misma, con citación al representante de la Administración, a la dirección de la obra, al contratista y la Intervención, en este último caso cuando sea preceptivo, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 163 y siguientes del Reglamento General de Contratos.

En el plazo de un mes desde la firma del acta de recepción se efectuará la medición general con los requisitos establecidos en el art. 166 del Reglamento General de Contratos.

El resultado de la medición se notificará al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles manifieste su conformidad o los reparos que estime oportunos.

3.-A la recepción de las obras a su terminación y a los efectos establecidos en el art. 243 LCSP, concurrirá el responsable del contrato, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Diputación, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

29

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

90067662622080bca607e81ba080e027

W00067662622080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

5.2.-Plazo de garantía.

1.-El plazo de garantía será el fijado en el **apartado P** del cuadro de características del presente pliego y a falta de previsión expresa en el mismo sobre dicho extremo, será de UN AÑO a partir de la fecha de la recepción de las obras.

Dentro del plazo de 15 días naturales anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el art. 244 LCSP en relación con los vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía y a la liquidación, en su caso, de las obligaciones pendientes, que deberá efectuarse en el plazo de 60 días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

2.-Durante el plazo de garantía, el contratista queda obligado a su costa a la conservación de las obras, siendo responsable de los daños que en ellas se produzcan de conformidad con lo estipulado en el art. 167 del Reglamento General de Contratos.

3.-En todo caso, será de cuenta y a costa del contratista adjudicatario, el mantenimiento del servicio de guardería de la obra durante el plazo de garantía, salvo que expresamente sea relevado de tal obligación por la Diputación, por haber sido entregadas al uso o al servicio correspondiente las obras objeto del contrato.

4.-No obstante, en aquellas obras cuya perduración no tenga finalidad práctica, como las de sondeos y prospecciones, que hayan resultado infructuosas, o que por su naturaleza exijan trabajos que excedan el concepto de mera conservación, como los de dragados, no se exigirá plazo de garantía.

5.3.-Resolución del contrato.

1.-Son causas de resolución del contrato las señaladas en los arts. 211 y 245 LCSP, y las previstas en las Cláusulas del presente Pliego.

2.-El procedimiento para la resolución se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Contratos.

3.-En cuanto a los efectos de la resolución del contrato se estará a lo dispuesto en los arts. 110, 111 y 113 del Reglamento General de Contratos.

4.-En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, para establecer el saldo de liquidación de obras se restará de la valoración correspondiente a la obra ejecutada, que sea de recibo, el importe de las certificaciones cursadas.

En todo caso, será considerado como un incumplimiento

5.-Cuando se trate de causas de resolución de contrato imputables a la Diputación, el contratista adjudicatario tendrá derecho al valor de las obras efectivamente realizadas y al beneficio industrial de las dejadas de realizar.

5.4.-Responsabilidad por vicios ocultos.

30

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607e81ba080e027

W00676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/doc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/doc/?entidad=SORIA>

1.-Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

2.-Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

5.5.-Cesión y subcontratación.

No se contempla la opción de cesión del contrato.

La subcontratación se regirá por lo dispuesto en el art. 215 LCSP y en lo establecido por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En todo caso el contratista deberá facilitar la información y documentación relativa a los subcontratistas contenida en el artículo 8, punto 2, de la antedicha Orden, ver cláusula 3.9.4.3. Identificación del perceptor final de los fondos, del presente Pliego.

La Administración podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario han de hacer a los subcontratistas o suministradores que participen en los mismos, en los términos del art. 217 LCSP.

El incumplimiento de las reglas de subcontratación puede dar lugar a una penalización de hasta el 50% del importe subcontratado.

6.-RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

6.1.-Normas generales.

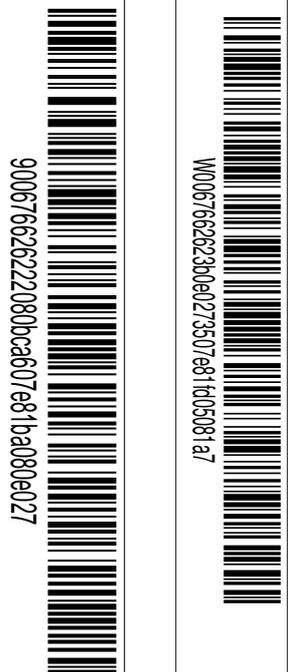
El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá por la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público (LCSP) y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuando el contrato esté financiado con fondos europeos se someterá también a las disposiciones de la Unión Europea que regulen el Fondo en cuestión. En tal caso, la siguiente legislación será de aplicación al presente contrato:

- El Reglamento (UE) 2021/240, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021 por el que se establece un instrumento de apoyo técnico.
- El Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



W000676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

900676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

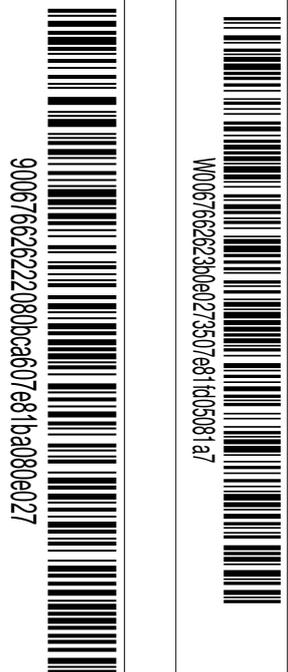
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 6 de junio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio de 2023, por el que se aprueba la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo 2021/0156 relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante CID).
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los Componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El Plan Antifraude de la Diputación de Soria en relación con los fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial el 30 de diciembre de 2021.
- La Disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que regula Análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además, se tendrán también en cuenta los principios de gestión específicos del Plan, relacionados en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Concepto de hitos y objetivos de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España («Council Implementing Decision» - CID).
- Etiquetado verde y etiquetado digital.
- Análisis de riesgo en relación con los posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (DNSH por sus siglas en inglés «do no significant harm»), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



W00676626222080bca607e81ba080e027

900676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

- Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Comunicación.

6.2.-Prerrogativas de la Administración.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista.

No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo Consultivo de La Comunidad de Castilla y León, en los casos de: a) Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista. b) Modificaciones del contrato, cuando la cuantía de las mismas, aislada o conjuntamente, sea superior a un 10 por 100 del precio primitivo del contrato cuando éste sea igual o superior a 6.000.000 de euros. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

6.3.-Recurso especial en materia de contratación y jurisdicción.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y disposiciones a que se refiere el art. 44.2 LCSP, en el supuesto de que el contrato tenga un valor estimado superior a tres millones de euros, tal y como se contempla en el apartado E.5 del cuadro de características del contrato.

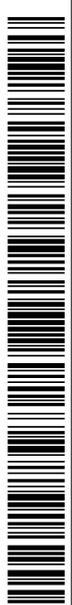
Contra las resoluciones no susceptibles de recurso especial y que pongan fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la propia Diputación y en el plazo de un mes desde el recibo de la notificación, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses y ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Soria, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en los arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



90067662622080bca607e81ba080e027



W006766262300e0273507e81fa05081a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

ANEXO I

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)
(Orden HFP/55/2023, de 24 de enero de 2023)

EXPEDIENTE: 24PROPIAS007

CONTRATO/SUBVENCIÓN: REDACCIÓN DEL PROYECTO Y POSTERIOR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL EDIFICIO DE INFANTES PARA ADAPTARLO A UNIDADES DE CONVIVENCIA EN LA RESIDENCIA SAN JOSÉ DEL BURGO DE OSMA

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención, arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

34

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607e81ba080e027

W000676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación

....., XX dede 2024

Fdo.

Cargo:

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



900676626222080bca607e81ba080e027



W006766262300e0273507e81fa05081a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

ANEXO II

Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en, beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 22 « Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

90067662622080bca607e81ba080e027

W0067662622080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

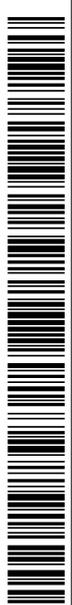
....., XX de de 2024

Fdo.

Cargo:



900676626222080bca607e81ba080e027



W0067662623b0e0273507e81fa05081a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

ANEXO III

Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

.....en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 22 « Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., de de 2024

Fdo.

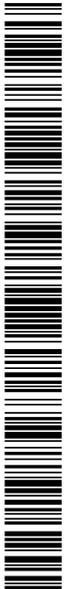
Cargo:

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



900676626222080bca607e81ba080e027



W006766262300e0273507e81fa05081a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

D./D^a con DNI
En nombre propio
En representación de la empresa con CIF
en calidad de

DECLARO:

Que ha presentado solicitud a para participar en la contratación de la REDACCIÓN DEL PROYECTO Y POSTERIOR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL EDIFICIO DE INFANTES PARA ADAPTARLO A UNIDADES DE CONVIVENCIA EN LA RESIDENCIA SAN JOSÉ DEL BURGO DE OSMA, y que la ejecución de este cumplirá con lo siguiente:

1.- Que las actividades a desarrollar en el curso de la ejecución del mismo no ocasionarán un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
- Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

2.- Que las actividades se adecuarán, en su caso, a las características y condiciones fijadas

3.- Que las actividades que se desarrollen en el contrato cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



900676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>



W00676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

4.- Que las actividades que se desarrollen no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR y a su correspondiente Anexo.

5.- Las actividades que se desarrollen no causarán efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

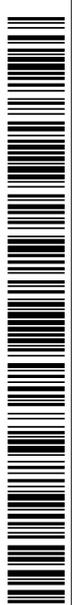
....., XX dede 2024

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



900676626222080bca607e81ba080e027



W006766262300e0273507e81fa05081a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA CONTRATISTA PARA PROTEGER LOS INTERESES FINANCIEROS DE LA UNIÓN EUROPEA

EXPEDIENTE: 24PROPIAS007

CONTRATO/SUBVENCIÓN: REDACCIÓN DEL PROYECTO Y POSTERIOR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL EDIFICIO DE INFANTES PARA ADAPTARLO A UNIDADES DE CONVIVENCIA EN LA RESIDENCIA SAN JOSÉ DEL BURGO DE OSMÁ

D./D^a con DNI

En nombre propio

En representación de la empresa con CIF
en calidad de

En calidad de contratista/subcontratista del contrato de referencia:

- Autorizo expresamente a la Comisión, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129, apartado 1, del Reglamento Financiero.
- Me comprometo a conservar los documentos de conformidad con el artículo 132 del Reglamento Financiero.

....., XX dede 2024

Fdo.

Cargo:

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



900676626222080bca607e81ba080e027



W006766262300e0273507e81fa05081a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

ANEXO VI

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS AUTOMÁTICAMENTE EVALUABLES.

D con domicilio en calle y provisto de D.N.I , en nombre propio o en representación de la empresa con domicilio en

DECLARO:

1.-Que conociendo el presente pliego y demás documentación que debe regir el contrato 24PROPIAS007 REDACCIÓN DEL PROYECTO Y POSTERIOR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL EDIFICIO DE INFANTES PARA ADAPTARLO A UNIDADES DE CONVIVENCIA EN LA RESIDENCIA SAN JOSÉ DEL BURGO DE OSMA, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna, se comprometo a llevar a cabo la ejecución del contrato conforme al pliego y condiciones que integran su oferta y con arreglo a la siguiente precio y condiciones:

1.1.- Importe Total del Contrato _____ € + _____ € de I.V.A = _____ €,

En letra (IVA incluido) _____

1.2.- Auditoría externa en fase de proyecto:

Se adjunta propuesta de plan de control efectuado por una auditoría externa, donde se realice al menos el control de la documentación, así como del resultado final del Proyecto elaborado.

SI

NO

(Nota: En el supuesto de adjuntar Plan de control de calidad del proyecto elaborado por una auditoría externa, se ruega que se ADJUNTE al presente Modelo Anexo II conformando un único documento PDF.)

Firma del licitador:

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607e81ba080e027

W006766262300e0273507e81fa05081a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

ANEXO VII

(OFERTAS PRESENTADAS POR UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS)

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DE OBRAR, REPRESENTACIÓN, SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

D./Dª , con D.N.I. nº..... , en nombre propio o en representación de la empresa..... , en calidad de..... , y D./Dª , con D.N.I. nº..... , en nombre propio o en representación de la empresa..... , en calidad de..... , al objeto de participar, como UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, en el procedimiento tramitado por la Excm. Diputación Provincial de Soria para la contratación de las obras de REDACCIÓN DEL PROYECTO Y POSTERIOR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL EDIFICIO DE INFANTES PARA ADAPTARLO A UNIDADES DE CONVIVENCIA EN LA RESIDENCIA SAN JOSÉ DEL BURGO DE OSMA, declaran bajo su personal responsabilidad:

- 1º.- Que los abajo firmantes o, en su caso, las empresas a las que representan, ostentan la capacidad de obrar necesaria para su participación en el presente procedimiento de contratación.
 - 2º.- Que igualmente disponen de la solvencia económica y técnica suficiente, según se exige en el apartado I del cuadro de características del contrato.
 - 3º.- Que las Sociedades a las que representan, sus administradores y representantes legales, así como los firmantes, no se hayan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP.
 - 4º.- Que las citada Entidades se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo con la Diputación de Soria y, si las tiene, están garantizadas.
 - 5º.- Para el caso de que la Mesa de Contratación proponga la adjudicación del contrato a nuestro favor, se comprometen a acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de diez días hábiles y conforme establece la cláusula 2.8 de las del pliego, la veracidad de cuanto ha quedado afirmado, aportando la documentación que a tal efecto se me requieran.
 - 6º.- Para el caso de se adjudique el contrato a nuestro favor, se procederá a la formalización en escritura pública de la Unión Temporal con nombramiento de representante único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.
- Y para que así conste, tal y como establece la cláusula 2.6, en su número 3, de las del pliego de condiciones administrativas de la subasta, y a los efectos de ser admitido en el procedimiento tramitado al efecto, emite la presente declaración en

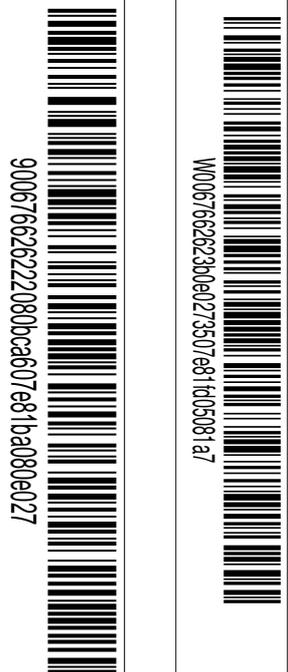
a de de 2024

Sello de la empresa y firma autorizada

Firmado:

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



W00676626222080bca607e81ba080e027

900676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

ANEXO VIII

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS¹

D/Dña..... con DNI
número..... en nombre y representación de la entidad
....., con NIF al objeto de participar en la
contratación denominada convocada por la
Excm. Diputación provincial de Soria

Y

D/Dña..... con DNI
número..... en nombre y representación de la entidad
....., con NIF

Se comprometen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,
de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad a favor
de la entidad son los siguientes²:
- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que
se describen en este compromiso.
- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o
limitación alguna.

Fecha:

Firma del licitador:

Firma de la otra entidad:

¹ Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al
modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.

² Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.

Documento firmado por: JUAN ANTONIO RUIZ PEREZ	Cargo: Jefe de Servicio Cooperación Local	Fecha/hora: 14/05/2024 08:48
---	--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607e81ba080e027

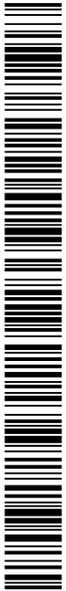
W0067662623b0e0273507e81fa05081a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de
Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de
Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>



900676626222080bca607e81ba080e027



B0067662620318002b07e823d040929p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

PLAN DE RECUPERACION TRANSFORMACION Y RESILIENCIA. PROYECTO "MI HOGAR" LÍNEA C22.I1 PLAN DE APOYOS Y CUIDADOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE, JUNTO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, REGIRÁN LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO Y OBRAS PARA LA REFORMA DEL "EDIFICIO DE INFANTES" PARA ADAPTARLO A UNIDADES DE CONVIVENCIA EN LA RESIDENCIA SAN JOSÉ DE EL BURGO DE OSMA, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU.

PROYECTO "MI HOGAR" COMPONENTE 22. LÍNEA1. OBJETIVO 323

PLAN DE APOYOS Y CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN.

p.1

Documento firmado por: LUIS JAVIER BENITO JIMENEZ	Fecha/hora: 24/04/2024 09:41
--	---------------------------------

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ...		29/08/2024 10:09
MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS	Vicepresidenta 1ª	29/08/2024 12:41
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario General	29/08/2024 13:19

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

0.- ANTECEDENTES

La actuación está incluida dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Proyecto "MI HOGAR" Componente 22. Línea1. Objetivo 323. Plan de Apoyos y cuidados de larga duración, a financiar con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación, Transformación y Resiliencia de acuerdo con el Convenio de Colaboración firmado por esta Diputación, con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León para la ejecución de proyectos, aprobado en Junta de Gobierno el 27/09/2021.

1.- OBJETO

Es objeto de este contrato la redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras en él contenidas que concluirán con el acondicionamiento de las tres plantas superiores del edificio "infantes" como unidades de convivencia según las prescripciones del DECRETO 14/2017, de 27 de julio, de autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para la atención a las personas mayores en Castilla y León y del DECRETO 3/2016, de 4 de febrero, por el que se regula la acreditación de centros y unidades de convivencia para la atención a personas mayores en Castilla y León.

2.- PLAZOS

Para la redacción del proyecto según las condiciones del anexo II:
60 días naturales
Para la ejecución de las obras una vez aprobado el proyecto por el órgano de contratación:
10 meses

3.- TIPO DE LICITACION Y ABONO DEL PRECIO.

Presupuesto de la obra

	€	€
PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL	690.000,00	
Gastos Generales 13%	89.700,00	
Beneficio Industrial 6%	41.400,00	
SUMA	821.100,00	
IVA	172.431,00	
TOTAL		993.531,00

Presupuesto del proyecto

PROYECTO (todos los técnicos necesarios) 4,5% s/PEM		31.050,00
IVA		6.520,50
TOTAL		37.570,50

Presupuesto total

Presupuesto de la obra	821.100,00
Presupuesto del proyecto	31.050,00
SUMA	852.150,00
IVA	178.951,50
TOTAL	1.031.101,50

Por tanto, el precio estimado del contrato es de 1.031.101,50 € IVA incluido e irá con cargo a la partida 23130-62223

Pagos

Previo informe favorable de supervisión del proyecto de ejecución de las obras, tras su aprobación por parte de la Diputación Provincial de Soria, el correspondiente a la redacción de dicho proyecto, según desglose anterior, que corresponde al 4,50% del presupuesto de ejecución material de la obra (31.050,00 €) más el IVA correspondiente aplicando el porcentaje de adjudicación final del contrato.

Las obras ejecutadas, previa presentación y aprobación de la correspondiente relación valorada y certificación de las obras realmente ejecutadas.

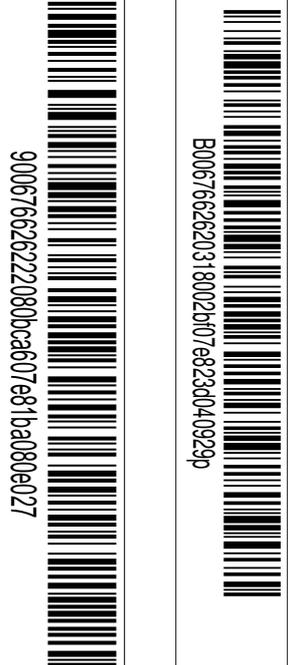
4.- DOCUMENTACION

A los efectos de poder realizar la valoración de los criterios mencionados se presentará una PROPUESTA TÉCNICA que incluirá la solución del conjunto que proponga el licitador, sin admisión de variantes, y deberá estar soportada por una memoria de licitación.

Dicha memoria de licitación será el documento que permita definir y valorar adecuadamente las obras a ejecutar.

Documento firmado por: LUIS JAVIER BENITO JIMENEZ	Fecha/hora: 24/04/2024 09:41
--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



900676626222080bca607e81ba080e027

B0067662620318002b07e823d040929p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Deberá incluir al menos una memoria descriptiva con una extensión no superior a 10 páginas A4 y una parte gráfica con los esquemas, planos, fotografías y catálogos, donde se determinen los hitos fundamentales de la propuesta.

Para la valoración de los criterios de adjudicación, el ofertante deberá expresar con planos y especificaciones técnicas suficientes, conforme a los contenidos establecidos en este pliego, todos aquellos aspectos que permitan obtener una idea clara de la propuesta general sobre las obras a realizar e instalaciones a suministrar, con todos los epígrafes necesarios, siguiendo el esquema del anteproyecto incluido en el anexo 1, que permitan alcanzar una comprensión suficiente de la propuesta y comprobar el cumplimiento de los requisitos y las condiciones y pormenores de su prestación.



900676626222080bca607e81ba080e027



B0067662620318002b07e823d040929p

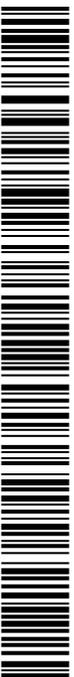
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por: LUIS JAVIER BENITO JIMENEZ	Fecha/hora: 24/04/2024 09:41
--	---------------------------------

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ...		29/08/2024 10:09
MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS	Vicepresidenta 1ª	29/08/2024 12:41
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario General	29/08/2024 13:19

900676626222080bca607e81ba080e027



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc/?entidad=SORIA>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



ANEXOS



B0067662620318002bf07e823d040929p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc/?entidad=SORIA>

p.4

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN JOSÉ) MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

Documento firmado por:
LUIS JAVIER BENITO JIMENEZ

Fecha/hora:
24/04/2024 09:41

ANEXO 1: DOCUMENTO TECNICO DE REFERENCIA

ANTEPROYECTO ADJUNTO
El anteproyecto adjunto a este PPT.



900676626222080bca607e81ba080e027



B0067662620318002b07e823d040929p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

p.5

Documento firmado por: LUIS JAVIER BENITO JIMENEZ	Fecha/hora: 24/04/2024 09:41
--	---------------------------------

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ...		29/08/2024 10:09
MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS	Vicepresidenta 1ª	29/08/2024 12:41
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario General	29/08/2024 13:19

ANEXO 2: CONDICIONES TECNICAS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

1.- OBJETO

Consiste en la ejecución de las obras y elaboración de todos los documentos necesarios para definir el conjunto de aquellas que satisfagan las necesidades y descripción recogidas en el presente pliego y en los capítulos correspondientes del anteproyecto incluido como documento ANEXO I incluido en estas bases, para desarrollar completamente el Proyecto de Ejecución, y con la profundidad que para cada una de las fases determine el Director de Proyecto, con la definición suficiente para, una vez aprobado por el órgano de contratación, llevar a cabo la ejecución de las obras en el contenidas de forma que puedan ser entregadas a la administración para su uso público.

2.- CONTENIDO A DESARROLLAR.-

Teniendo como base el anteproyecto incluido en el anexo 1, se desarrollarán los apartados necesarios para realizar las obras objeto de este contrato para acondicionar las tres plantas superiores del "edificio infantes" como unidades de convivencia según las prescripciones del DECRETO 14/2017, de 27 de julio, de autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para la atención a las personas mayores en Castilla y León y del DECRETO 3/2016, de 4 de febrero, por el que se regula la acreditación de centros y unidades de convivencia para la atención a personas mayores en Castilla y León.

3.- PRESCRIPCIONES TECNICAS DE LOS COMPONENTES Y SISTEMAS

Además de las indicadas en el anteproyecto que servirá de base para la redacción del proyecto, se deberán incluir en el proyecto y por tanto en las obras la descripción valoración, ejecución de obra civil y conexión de instalaciones a las redes existentes en la residencia, la obtención de permisos y certificados necesarios para su puesta en uso a la recepción de las obras y la legalización de todas las instalaciones e infraestructuras necesarias para el funcionamiento de los diferentes módulos.

4.- TOMA DE DATOS

Será todo lo completa y rigurosa que se precise para justificar la concepción general y el detalle de la solución o soluciones adoptadas, así como todos los parámetros utilizados en su cálculo y dimensionamiento.

Incluirá el levantamiento de planos del estado actual de las instalaciones de acometida existentes (comprobación de los existentes), así como las edificaciones que se vean afectadas por el Proyecto a redactar.

En caso de utilizar los planos facilitados por la Administración, corresponderá al Consultor contrastarlos y, en su caso, rectificarlos o actualizarlos hasta conseguir que respondan exactamente a la realidad.

5.- CONTENIDO DOCUMENTAL

GENERAL

Deberá contener toda la documentación exigible redactada conforme a las especificaciones de:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- REAL DECRETO 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de ordenación de la edificación
- Los Anexo 1 y Anexo 2 del Real Decreto 314/2006 de 17 de Mar (Código Técnico de la Edificación), se ocupan del contenido del proyecto de edificación y la documentación del seguimiento de la obra según lo dispuesto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Cuanta normativa sectorial le sea de aplicación.

Especialmente en lo aplicable para un proyecto básico y de ejecución de obras, considerando que este es la fase del trabajo en la que se definen de modo preciso las características generales de los distintos proyectos parciales y el de conjunto, mediante adopción y justificación de soluciones concretas.

Su contenido debería ser suficiente para obtener las autorizaciones administrativas que se precisen. Deberá contener en todo caso los siguientes documentos (ART. 13.3.3. Ley 9/2017):

CERTIFICADO OBRA COMPLETA

El proyecto deberá incluir la manifestación expresa y justificada de que el proyecto comprende una obra completa

p.6

Documento firmado por: LUIS JAVIER BENITO JIMENEZ	Fecha/hora: 24/04/2024 09:41
--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607681ba080e027

B0067662620318002b07e823d040929p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

A) MEMORIA y ANEXOS

En la que se describa el objeto de las obras, recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

Según el ART. 127 del reglamento RGLCAP:

1. Serán factores a considerar en la memoria los económicos, sociales, administrativos y estéticos, así como las justificaciones de la solución adoptada en sus aspectos técnico funcional y económico y de las características de todas las unidades de obra proyectadas.

Se indicarán en ella los antecedentes y situaciones previas de las obras, métodos de cálculo y ensayos efectuados, cuyos detalles y desarrollo se incluirán en anexos separados.

También figurarán en otros anexos: el estudio de los materiales a emplear y los ensayos realizados con los mismos, la justificación del cálculo de los precios adoptados, las bases fijadas para la valoración de las unidades de obra y de las partidas alzadas propuestas y el presupuesto para conocimiento de la Administración obtenido por la suma de los gastos correspondientes al estudio y elaboración del proyecto, cuando procedan, del presupuesto de las obras y del importe previsible de las expropiaciones necesarias y de restablecimiento de servicios, derechos reales y servidumbres afectados, en su caso.

B) PLANOS

Todos, de conjunto y de detalle, los necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

C) PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Este documento deberá estar adaptado a las partidas utilizadas en el proyecto conforme a los criterios del Art 233. puntos 1 c) y 2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y artículos 68.2 y 68.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas y en ningún caso contendrá declaraciones o cláusulas que deban figurar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución con expresión:

De la forma en que ésta se llevará a cabo

De las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista

De la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas

Del control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.(123,124 LCSP)

D) MEDICIONES Y PRESUPUESTO DE LA OBRA

Incluirá

Estado de mediciones

Con indicación de la medición estimada de cada una de las partidas incluidas en la obra realizada en función de los criterios del pliego de condiciones.

Presupuesto de ejecución material

Obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas.

Resumen general del presupuesto

Diferenciando la parte correspondiente por un lado al costo de la obra y por otro al coste del proyecto, dirección y otros honorarios técnicos.

Incluirá:

Presupuesto por capítulos y resumen de capítulos

Precios unitarios de materiales, mano de obra y maquinaria

Precios auxiliares

Precios descompuestos

El presupuesto base de licitación

Se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos:

1. Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en los siguientes porcentajes aplicados sobre el presupuesto de ejecución material:

a) 13 por 100 en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato. Se excluirán asimismo los impuestos que graven la renta de las personas físicas o jurídicas.

b) El 6 por 100 en concepto de beneficio industrial del contratista.

p.7

Documento firmado por: LUIS JAVIER BENITO JIMENEZ	Fecha/hora: 24/04/2024 09:41
--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

900676626222080bca607681ba080e027

B0067662620318002b07e823d040929p

2. El Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la ejecución de la obra, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales de estructura reseñados en el apartado anterior.

E) PROGRAMACIÓN OBRA Y TIEMPOS (de carácter indicativo, con previsión de tiempo y coste)

Plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste. Entre otras especificaciones, contendrá, debidamente justificados, la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución y los plazos en los que deberán ser ejecutadas las distintas partes fundamentales en que pueda descomponerse la obra, determinándose los importes que corresponderá abonar durante cada uno de ellos. (GANTT).

F) REFERENCIAS EN LAS QUE SE FUNDAMENTE EL REPLANTEO DE LA OBRA

G) ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD O ESTUDIO BÁSICO

H) CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS DE CARÁCTER LEGAL O REGLAMENTARIO (Art. 233.5. Ley 9/2017)

En la elaboración del Proyecto se deberá respetar cualquier normativa que resulte de obligado cumplimiento en la disposición, diseño, dimensionamiento y ejecución de los elementos y conjunto a proyectar.

También se considerará e intentará respetar aquellas que tengan carácter de "recomendaciones", así como los usos y "buenas prácticas constructivas" de la zona donde vayan a desarrollarse las obras.

En todo caso, para que la documentación del proyecto pueda considerarse completa sin perjuicio del resto de apartados, deberá constar expresamente que para su elaboración se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como las técnicas que le son de aplicación.

La documentación y cálculos será de fuentes acreditadas, manejadas por personal experto, utilizando medios de cálculo de la precisión necesaria y llegando a un grado de exactitud que, a juicio del Director del Proyecto, proporcione una optimización entre economía de obra, seguridad, facilidad constructiva, de mantenimiento y de explotación.

I) ESTUDIO GEOTÉCNICO (art 233.3)

Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato.

J) PROPUESTA CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y CATEGORÍA DEL CONTRATO (art. 133 RD.1908/2001)

El órgano de contratación, al aprobar los proyectos de obras, fijará los grupos y subgrupos en que deben estar clasificados los contratistas para optar a la adjudicación del contrato, a cuyo efecto, el autor del proyecto acompañará propuesta de clasificación.

K) PROPUESTA FORMULA REVISIÓN DE PRECIOS Artículo 104 RD.1908/2001

O justificación de no ser de aplicación.

L) ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Que contendrá como mínimo los documentos exigidos en cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

M) PLAN DE CALIDAD

6.- PRESENTACION DEL PROYECTO.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

El proyecto redactado se deberá presentar compilado en soporte digital (PLT) en tantos archivos como sea necesario, con un tamaño máximo por archivo de 6Mb.

Además se entregará una copia en soporte digital con los ficheros abiertos de los siguientes tipos:

Para textos, ficheros compatibles con Microsoft Word.

Para planos, compatibles con el formato DWG, DXF ... y/o el formato BIM de intercambio, RVT, IFC....

7.METODOLOGÍA DE LA SECUENCIA DE TRABAJOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO.

FASES DEL PROYECTO

A) FASE 0 inicio del proyecto día D.

Será el día de la firma del contrato.

B) Fin de la fase 0 y comienzo FASE 1. Análisis de la información recibida.

900676626222080bca607e81ba080e027

B0067662620318002b07e823d040929p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por: LUIS JAVIER BENITO JIMENEZ	Fecha/hora: 24/04/2024 09:41
--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

NECESIDADES A SATISFACER

Recopilación de la información previa

Implica el control y revisión de los documentos preceptivos, Anteproyecto, planos disponibles, Programa de necesidades, los estudios existentes (geotécnicos, hidrológicos, topográficos, de impacto ambiental, etc.) y alcance de los mismos.

Revisión de otros estudios o necesidades que figuren en el expediente y de la normativa de obligado cumplimiento en el Departamento administrativo correspondiente (Junta de Castilla y León, Ayuntamiento...).

Se revisarán todas aquellas Normas, Instrucciones y Reglamentos locales, autonómicos, nacionales o extranjeros se encuentren en vigor y puedan ser interesantes para su aplicación al Proyecto.

Se detallará, si fuera el caso, la propuesta sobre el estudio geotécnico del terreno y las pruebas y ensayos necesarios para determinar la composición y capacidad portante de la cimentación, estructuras, suelos y pavimentos, fábricas y elementos estructurales. Se propondrá el laboratorio homologado que puede realizarlos.

Se realizará el levantamiento topográfico y estado actual, con expresión de las demoliciones que, en su caso, sea necesario llevar a cabo para ejecutar la obra proyectada.

Se solicitará del Director del Proyecto los criterios así como la información disponible que pueda tener utilidad para desarrollar el Proyecto, además se recopilarán datos sobre las instalaciones existentes de: Acometidas de agua y electricidad, desagües de aguas fecales y alcantarillado.

Se recopilará y analizará toda la normativa que sea de aplicación.

La información anterior se analizará en una reunión, facilitando un informe a la Dirección del Proyecto con las conclusiones que se deriven, incluyendo fotografías, esquemas y gestiones realizadas con Organismos Oficiales y Privados.

ESTUDIOS PREVIOS COMPLEMENTARIOS

Servicios afectados.

Se estudiarán los servicios existentes en el edificio que se puedan ver afectados y que sea necesario reponer. Con la información obtenida se efectuarán los correspondientes planos.

Estudios de acometidas.

Una vez ubicadas y predimensionadas las distintas acometidas, se situarán, en los planos, los armarios destinados a las acometidas y/o conexiones de instalaciones tanto finales como los de la obra, de acuerdo a las normas específicas de cada compañía. Con esta información se procederá a efectuar, si procede, consulta a los departamentos técnicos de las citadas empresas para obtener la confirmación o reparos a las distintas propuestas.

C) (Día D+5) Fin de la Fase 1 y comienzo de la FASE 2: Programación de los informes sobre desarrollo de los proyectos y diseño preliminar

Se presentará al Director del Proyecto, para su aprobación, la programación y calendario definitivo de las reuniones para la entrega y revisión de las distintas fases, sin variar el plazo total del contrato.

DISEÑO PRELIMINAR

A la vista de todos los datos de partida se realizará el diseño arquitectónico en el que se consideran los siguientes puntos:

- Dimensionamiento de las distintas áreas del programa y relaciones entre ellas.
- Estudio exhaustivo de las posibles soluciones y contraste de las mismas, con criterios de funcionalidad, seguridad (estructural, incendios, utilización), habitabilidad (protección contra el ruido, ahorro de energía y aislamiento, protección del medio ambiente) y accesibilidad.
- Elaboración de planos de planta, alzados, secciones y perspectivas.
- Definición inicial de calidades.
- Elaboración de la memoria, en la que se proponga la solución adecuada propuesta por el Contratista.
- Realización del avance de presupuesto.

D) (Día D+10) Fin de la fase 2 y comienzo de la FASE 3: Selección y aprobación de una solución por el Contratante.

Una vez aprobada inicialmente la fase anterior se procederá a desarrollar el anteproyecto en los aspectos que sean de aplicación:

- Obra de infraestructura
- Obra estructural
- Cerramientos perimetrales
- Cubierta
- Obra civil
- Instalaciones de explotación
- Red eléctrica de fuerza en Baja tensión.
- Red de tierras
- Instalaciones:
- Instalaciones especiales.

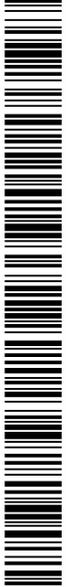
Documento firmado por: LUIS JAVIER BENITO JIMENEZ	Fecha/hora: 24/04/2024 09:41
--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607681ba080e027



B0067662620318002b07e823d040929p



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Estimación del presupuesto.
Durante la realización de estos trabajos, se efectuará su revisión y verificación, por el equipo de control interno del Contratista y por el Auditor externo en su caso, cuyo informe se acompañará en la fase 4.

E) (Día D+20) Fin de la fase 3, comienzo de la FASE 4. Revisión de documentos

Por el Director del Proyecto se revisarán los siguientes documentos:

Memoria descriptiva de la solución adoptada.

Anejos de estudio de acometidas eléctricas y potencias necesarias, esquemas de climatización, estudio de evacuación, etc.,.

Anejos de cálculo justificativos del cumplimiento de la Normativa vigente.

Planos de replanteo de las obras.

Planos de servicios afectados y de nuevos servicios a construir o ampliar.

Planos generales definitivos de plantas, alzados y secciones.

Presupuesto de las obras, por capítulos básicos.

Informe del Auditor externo en su caso.

Una vez efectuada la revisión de la citada documentación, se efectuarán las modificaciones o puntualizaciones acordadas procediendo a entregar el un PROYECTO BASICO con la documentación suficiente para tramitar las licencias urbanísticas y permisos necesarios.

F) (Día D+35) Fin de la fase 4, comienzo de la fase FASE 5. Redacción definitiva del proyecto

PROYECTO DE EJECUCIÓN.

A lo largo de la realización de este proyecto se mantendrá un estrecho contacto entre el Proyectista y el Director del Proyecto.

Diseño y soluciones técnicas definitivas.

Una vez aprobadas las fases anteriores por la Dirección de Proyecto se realizará el Diseño y soluciones definitivas que constará de cuantos planos definan la actuación, así como todos los detalles que permitan su ejecución.

Estudio de la estructura.

Predimensionado y diseño definitivo con los valores de las concargas y sobrecargas. Se fijará, si fuese necesario, el tipo de pruebas de estabilidad estructural y de cimentación.

Fijadas las concargas y sobrecargas que actuarán sobre cada elemento estructural, se procederá al cálculo de cada uno de ellos utilizando los programas de ordenador que autorice la Dirección del Proyecto.

Determinadas las dimensiones definitivas y las armaduras o perfiles resultantes se realizarán los planos de planta y detalle que procedan.

Estudio de las instalaciones.

Se desarrollarán todos los esquemas de principio de las instalaciones que correspondan.

Se aplicará para cada una de ellas la Normativa nacional en vigor que le afecte así como las prescripciones recogidas en este pliego.

Se utilizarán los programas de ordenador adecuados para cada tipo de ellas, debiendo ser aprobados por el Director del Proyecto.

A continuación, se procederá a confeccionar los planos de planta, esquemas y detalles.

Confección de planos de detalle.

Corresponde a la confección de los planos de detalle de todas y cada una de las partes del Proyecto que hayan sido aprobadas por la Dirección del Proyecto, sus planos de planta y esquemas.

Redacción de la memoria

Anejos a la memoria

Mediciones.

Una vez aprobados los planos de detalle se procederá a su medición por partidas, y desglosadas en unidades utilizadas habitualmente.

Aquellas partidas que por su entidad no sea posible o no convenga descomponer se medirán como "unidades de obra sin descomposición", justificándose en la Memoria.

Determinación de los precios.

Los precios unitarios responderán a precios actuales en la zona.

Justificación de los precios adoptados

Estudio de costos de mantenimiento.

Presupuesto.

Redacción del Pliego General de Prescripciones Técnicas.

p.10

900676626222080bc607e81ba080e027

B0067662620318002b07e823d040929p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por: LUIS JAVIER BENITO JIMENEZ	Fecha/hora: 24/04/2024 09:41
--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

Confección del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Redacción del Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud según proceda.

Se redactará, de acuerdo con la normativa, el citado estudio o estudio básico adaptado a los riesgos que suponga la construcción de las distintas partes de la obra.

PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Confección del Plan de Calidad de la Obra

Se elaborará un Plan de Aseguramiento de la Calidad de la Obra, que se someterá a la aprobación del Director del Proyecto.

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

Se redactará, de acuerdo con la normativa.

G) (Día D+55) Fin de la fase 5. FASE 6 ENTREGA. Revisión y verificación del Proyecto Constructivo

El proyecto se presentará acompañado del informe de revisión y verificación redactado por el grupo de control interno del Contratista y por el auditor externo en su caso.

Se incluirá declaración del contratista, cuyo informe final se acompañará como anexo.

FIN DE LA FASE 6 (Día D+60)

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS REVISIONES A EFECTUAR POR EL DIRECTOR DEL PROYECTO EN LAS FASES.

La documentación señalada para todas y cada una de las fases de este Contrato, se entregará en las fechas previstas para las Fases, en el programa del proyecto o en las que el Director del Proyecto considere oportuno.

Los informes del Auditor externo que en su caso sean exigibles por constar en la oferta serán entregados en los momentos que se indican en las Fases.

SUPERVISIÓN Y MODIFICACIONES

Si la documentación presentada, tuviera algún reparo por la Oficina de Supervisión, por el órgano de contratación o por Organismos Oficiales encargados de la revisión y aprobación de proyectos o sus partes, se procederá a subsanar errores y a corregir las deficiencias en el plazo máximo de tres días o excepcionalmente y previa justificación de la imposibilidad, en los plazos que se señalen por el responsable del contrato.

8. COMIENZO DE LAS OBRAS

Una vez aprobado el proyecto por el órgano de contratación se procederá a firmar el ACTA DE COMPROBACION DE REPLANTEO de las obras en el plazo máximo de un mes desde dicha aprobación y se dará comienzo a las mismas. Su ejecución se realizará de acuerdo con el proyecto aprobado y las prescripciones de los pliegos.

Documento firmado por: LUIS JAVIER BENITO JIMENEZ	Fecha/hora: 24/04/2024 09:41
--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



900676626222080bca607e81ba080e027

B0067662620318002b07e823d040929p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>



DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

PLAN DE RECUPERACION TRANSFORMACION Y RESILIENCIA.
PROYECTO "MI HOGAR" LÍNEA C22.I1 PLAN DE APOYOS Y CUIDADOS

ANTEPROYECTO DE REFORMA EDIFICIO INFANTES PARA ADAPTARLO A
UNIDADES DE CONVIVENCIA DE LARGA DURACIÓN

- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU

RESIDENCIA SAN JOSE

C/ ACOSTA 19 – EL BURGO DE OSMA- SORIA

Luis Javier Benito Jiménez



900676626222080bca607e81ba080e027



B00676626208180e73e07e827c040929S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por: LUIS JAVIER BENITO JIMENEZ	Fecha/hora: 24/04/2024 09:41
--	---------------------------------

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ...		29/08/2024 10:09
MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS	Vicepresidenta 1ª	29/08/2024 12:41
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario General	29/08/2024 13:19



900676626222080bca607e81ba080e027



B00676626222080bca607e827c040929S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

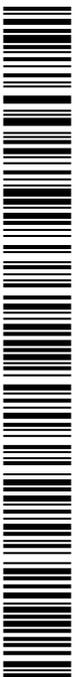
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

1. MEMORIA DESCRIPTIVA	3
1.1. Identificación y objeto del proyecto	4
Título del proyecto	4
Objeto del proyecto	4
Situación	4
1.2. Agentes	4
1.2.1. Promotor.	4
1.3. Información previa: antecedentes y condicionantes de partida	4
Emplazamiento	4
Datos del solar	4
Datos de la edificación existente.....	4
Antecedentes de proyecto	4
1.4. Descripción del proyecto	4
1.4.1. Descripción general del edificio, programa de necesidades, uso característico del edificio y otros usos previstos, relación con el entorno.....	4
1.4.2. Marco legal aplicable de ámbito estatal, autonómico y local.....	5
1.4.3. Normativa urbanística, ordenanzas municipales y otras normativas.....	6
1.4.4. Solución arquitectónica propuesta, geometría del edificio, volumen, superficies útiles y construidas, accesos y evacuación.	6
1.4.5. Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto.	7
1.5. Prestaciones del edificio	9
1.5.1. Prestaciones producto del cumplimiento de los requisitos básicos del CTE.....	9
1.5.2. Prestaciones en relación a los requisitos funcionales del edificio	11
1.5.3. Prestaciones que superan los umbrales establecidos en el CTE	11

Documento firmado por: LUIS JAVIER BENITO JIMENEZ	Fecha/hora: 24/04/2024 09:41
--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

9006766262220806ca607681ba080e027



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



1. MEMORIA DESCRIPTIVA



B00676626208180e73e07e827c040929S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN JOSÉ) MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

Documento firmado por:
LUIS JAVIER BENITO JIMENEZ

Fecha/hora:
24/04/2024 09:41

1.1. Identificación y objeto del proyecto

Título del proyecto

REFORMA EDIFICIO INFANTES PARA ADAPTARLO A UNIDADES DE CONVIVENCIA.

Objeto del proyecto

OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE UNA ZONA DE LA RESIDENCIA PARA SER UTILIZADO COMO UNIDADES DE CONVIVENCIA

Situación

CALLE ACOSTA - BURGO DE OSMÁ, SORIA

1.2. Agentes

1.2.1. Promotor.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

CIF/NIF: P420000J

CALLE CABALLEROS 17 - 42002 SORIA (SORIA) Teléfono: 975101000

1.3. Información previa: antecedentes y condicionantes de partida

Emplazamiento

La parcela donde se ubicará la edificación proyectada, se encuentra en la calle ACOSTA, nº 29, en EL BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ, provincia de SORIA. Se trata de una zona periférica de la ciudad, junto a edificaciones donde predomina la tipología de vivienda plurifamiliar.

Datos del solar

La superficie de la parcela es de 12.738,15 m², según datos obtenidos de mediciones in situ, y cotejados con la escritura de la propiedad, certificados catastrales, etc.

Los linderos de la parcela son:

NORTE: Linda al norte con la nueva finca segregada (calle Acosta nº 29 B) y límite del ámbito de la U.A.I 3 definida en el PGOU de el Burgo De Osma, donde va prevista una calle de nueva apertura, datos proporcionados por la escritura de la propiedad.

SUR: Al sur o izquierda linda con calle Barrio Acosta, lo que antes eran terrenos de experimentación del Campo Agropecuario, datos proporcionados por la escritura de la propiedad.

ESTE: Al este o frente con entrada principal en la calle Acosta nº 29, antes denominado con camino de Barcebalejo, por donde tenía su entrada principal o carretera de Burgo de Osma a San Leonardo de Yagüe por Utero, datos proporcionados por la escritura de la propiedad.

OESTE: Al oeste o fondo con tapia de cerramiento de más de dos metros de altura que linda con cauce o canal de riegos a donde también tiene acceso, hoy convertido en paseo peatonal, datos proporcionados por la escritura de la propiedad

Datos de la edificación existente

Tiene todo el conjunto forma cuadrangular y una superficie de solar de 12.738,15 metros cuadrados de los cuales están ocupados 4.603,30 m², siendo el total de los construidos de 12.158,30 m².

Antecedentes de proyecto

Se parte de un edificio construido y en funcionamiento al amparo de normativas anteriores que, poco a poco se va reformando, compatibilizando las obras realizadas con el funcionamiento de la residencia debido al fuerte impacto social que produciría su cierre, aunque fuese temporal.

Las obras deberán compaginarse con la estancia de los residentes por lo que se aislarán convenientemente las obras anulando el uso del edificio de actuación mientras dure la ejecución de las mismas. Se realizará un plan de obra de forma que no exista en ningún momento interferencia entre el normal uso de la residencia y las obras a realizar. Para ello no se contemplará el desalojo de residentes ni el realojo en otras zonas lejos de las actuaciones.

1.4. Descripción del proyecto

1.4.1. Descripción general del edificio, programa de necesidades, uso característico del edificio y otros usos previstos, relación con el entorno.

Descripción general del edificio

El edificio principal es de planta rectangular, con un frente a calle de 86,00 metros, una anchura de 47,50 metros aprox. y una altura media al alero de 11,00 metros. A lo largo de los años se han realizado actuaciones en el mismo aumentando la superficie destinada a galerías en la planta segunda del patio sur, realizando la construcción de dos pabellones perpendiculares al edificio, uno de cuatro plantas y otro de dos plantas

Pag. 4

Documento firmado por: LUIS JAVIER BENITO JIMENEZ	Fecha/hora: 24/04/2024 09:41
--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

900676626222080bca607e81ba080e027

B006766262208180a73e07e827c040929S

ampliado recientemente a tres así como galerías y diversas construcciones auxiliares hasta el día de hoy y que han conformado su actual configuración en siete edificios independientes.

La actuación se realizará en uno de los edificios añadidos al edificio principal, concretamente al llamado PABELLON DE INFANTES, con cuatro plantas.

Programa de necesidades

El objeto de este documento es acondicionar las tres plantas superiores como unidades de convivencia según las prescripciones del DECRETO 14/2017, de 27 de julio, de autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para la atención a las personas mayores en Castilla y León y del DECRETO 3/2016, de 4 de febrero, por el que se regula la acreditación de centros y unidades de convivencia para la atención a personas mayores en Castilla y León.

La zona a reformar es rectangular, con la componente larga en dirección Este Oeste con la entrada principal a esa zona en el testero Este. Las dimensiones externas son de unos 9,00 metros de anchura por 30,50 de longitud.

La planta baja está destinada a salón de usos múltiples y la superior a espacios funcionales y de terapia de la residencia.

Las plantas centrales están ocupadas por habitaciones sin baño con un núcleo de aseos y baños comunes en la zona central de la planta. Dispone de un núcleo de comunicaciones en su testero este y una escalera exterior contra incendios en su testero oeste.

Uso característico del edificio

La actual Residencia San José, y sus anejos, quedan todos ellos dedicados en la actualidad a residencia psiquiátrica, residencia para discapacitados psíquicos, residencia psicogeriátrica, centro ocupacional de discapacitados psíquicos y almacenes y locales anejos.

Su referencia catastral, corresponde al número: 4845101VM9044N0001Y1.

Otros usos previstos

No se prevén usos diferentes

Relación con el entorno

El edificio está perfectamente implantado en el entorno, siendo un edificio singular en la localidad cuyo volumen exterior no debe ser modificado.

Espacios exteriores adscritos

Los espacios exteriores están dedicados a patios y paseos. Todos ellos cercados y protegidos del exterior

1.4.2. Marco legal aplicable de ámbito estatal, autonómico y local.

Aunque se trate de obras que no precisan de proyecto arquitectónico según la definición de la LOE, el proyecto además de la regulación sectorial y estatal, deberá cumplir las exigencias consideradas en su caso en el Código Técnico de la Edificación, satisfaciendo las exigencias básicas para cada uno de los requisitos básicos aplicables de 'Seguridad estructural', 'Seguridad en caso de Incendio', 'Seguridad de utilización y accesibilidad', 'Higiene, salud y protección del medio ambiente', 'Protección frente al ruido' y 'Ahorro de energía y aislamiento térmico', establecidos en el artículo 3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.

Se optará por adoptar las soluciones técnicas y los procedimientos propuestos en los Documentos Básicos del CTE cuya utilización sea necesaria y aconsejable para acreditar el cumplimiento de las exigencias básicas impuestas en el CTE.

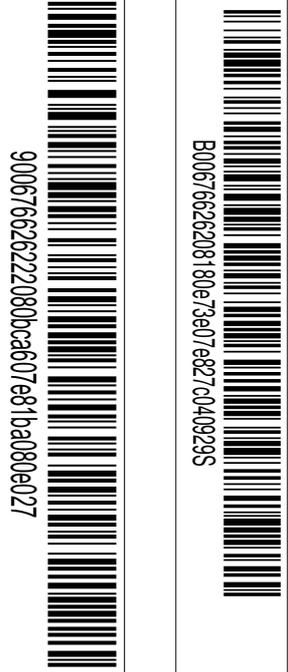
Cumplimiento de otras normativas específicas:

Estatales

RITE	Reglamento de instalaciones térmicas en edificios (RITE)
REBT	Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas complementarias (ITC) BT 01 a BT 51
RIPCI	Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios (RIPCI)
RCD	Producción y gestión de residuos de construcción y demolición
ICT	Reglamento regulador de las Infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.
R.O. 390121	Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios
R.O. 486.97	Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
Ley 9/2017	Contratos del Sector Público. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

Documento firmado por: LUIS JAVIER BENITO JIMENEZ	Fecha/hora: 24/04/2024 09:41
--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



B0067662622080bca607e81ba080e027

90067662622080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

2014/24AJE de 26 de febrero de 2014
RD 1908/2001 por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LOE Ley de ordenación de la edificación
Autonómicas
D. 14/2001 REGULADOR DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE CARÁCTER SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES en Castilla y León
D. 14/2017 De autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para la atención a las personas mayores en Castilla y León
DECRETO 3/2016 Por el que se regula la acreditación de centros y unidades de convivencia para la atención a personas mayores en Castilla y León.
LEY 8/97 Y D. 3/1998 DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS EN CASTILLA Y LEÓN.
Locales
PGOU PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

1.4.3. Normativa urbanística, ordenanzas municipales y otras normativas.

Se trata del acondicionamiento interior de tres plantas, sin cambio de uso específico, sin modificaciones en la edificabilidad y sin aumento de volumen.

1.4.4. Solución arquitectónica propuesta, geometría del edificio, volumen, superficies útiles y construidas, accesos y evacuación.

Descripción de la geometría del edificio

La zona a reformar es rectangular, con la componente larga en dirección Este Oeste con la entrada principal a esa zona en el testero Este. Las dimensiones externas son de unos 9,00 metros de anchura por 30,50 de longitud.

Cada planta a reformar constituirá una unidad de convivencia con las siguientes características:

Al tratarse de un centros residenciales existente incluido en el punto 1 de la disposición adicional primera, para implantar unidades de convivencia, deberán cumplir, en los espacios de éstas, lo previsto en los apartados 1, 3, y subapartados b), c), d), e), f), h), i) del apartado 5 del artículo 18 y, asimismo, los siguientes requisitos:

La capacidad de la unidad de convivencia será de 16 plazas como máximo.

Al tener una capacidad autorizada superior a 60 plazas, el porcentaje de habitaciones de uso individual será al menos del 20%.

Cada unidad de convivencia dispondrá de las siguientes dependencias:

Habitaciones y aseo con ducha.

Zonas comunes: Cocina, comedor y sala de estar.

Los espacios de circulación, que comunican estas dependencias garantizarán que todas las habitaciones y espacios comunes de la unidad tengan acceso desde ellos. Los espacios de circulación podrán unirse con el espacio de sala de estar y podrán computar dentro de la superficie mínima exigida. Los espacios comunes, podrán, excepcionalmente y de forma justificada, ser zona de paso a otras unidades. Análogamente, se podrá disponer de parte de las habitaciones de la nueva unidad de convivencia en otra planta, cuando se permita una comunicación cercana a la zona común mediante ascensor u otros dispositivos elevadores.

La superficie mínima del dormitorio será de 8 metros cuadrados en las habitaciones individuales y 12 metros cuadrados en las dobles.

Existirá un aseo con ducha accesible por cada dos habitaciones.

El espacio común de la unidad de convivencia podrá agruparse en un único espacio polivalente. La dotación de este espacio tendrá una dimensión de 4,00 metros cuadrados por plaza con una dotación no inferior a 30 metros cuadrados.

Cuando este espacio se subdivida en varios, ninguno tendrá una superficie inferior a 30 metros cuadrados, con una superficie total destinada a estos usos de 5,00 metros cuadrados por plaza.

La zona de cocina dispondrá de espacio suficiente para colocar, al menos, cocina, refrigerador, fregadero, lavavajillas, microondas y armarios de almacenamiento.

Habitaciones:

Contará con un armario para alojar los efectos personales del residente. La superficie de éste computará a los efectos de la superficie mínima de la habitación.

No podrá ser zona de paso a otra dependencia, a excepción del aseo propio.

Deberán disponer de luz indirecta, enchufe, y contarán con sistema de regulación de la intensidad de la

Documento firmado por: LUIS JAVIER BENITO JIMENEZ	Fecha/hora: 24/04/2024 09:41
--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607e81ba080e027

B006766262208180e73e07e827c040929S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

luz natural, con posibilidad de oscurecimiento total del dormitorio.

Las puertas, deberán dejar un ancho libre de al menos 0,78 metros medido en su marco.

Contarán con toma de TV, teléfono y acceso a banda ancha.

Se dotará de un accionador del timbre de llamada vinculado a cada cama, de modo que pueda ser activado cómodamente sin que sea preciso levantarse de la misma. El sistema permitirá identificar la plaza desde la que ha sido accionado.

Otras características arquitectónicas.

Sin perjuicio del cumplimiento de otras normativas sectoriales (DB-SI por ej.) se deberá justificar

Pasillos.

Los pasillos de los centros residenciales y los centros de día con estancias diurnas, en las zonas previstas para personas usuarias tendrán una dimensión igual o superior a 1,50 metros. A estos efectos se entenderá que los pasamanos no reducen el ancho mínimo.

Pasamanos en zonas de tránsito.

Se dispondrán pasamanos en uno de los laterales de los pasillos y zonas de tránsito de las personas usuarias. La altura de los pasamanos medida en su parte más alta estará comprendida entre 0,80 y 1,00 metros.

Volumen

Consta de baja y tres plantas en forma de prisma con cubierta a cuatro aguas.

Superficies útiles y construidas (PROPUESTA de REFORMA)

SUP. UTIL UD CONVIVENCIA			SUP. UTIL UD CONVIVENCIA		
Nivel	Tipo de habitación	Área	Nivel	Tipo de habitación	Área
I01 - INFANTES	Almacén	1,66 m ²	I02 - INFANTES	Almacén	1,71 m ²
I01 - INFANTES	DISTRIBUIDOR	45,28 m ²	I02 - INFANTES	DISTRIBUIDOR	45,33 m ²
I01 - INFANTES	H1-ASEO	3,77 m ²	I02 - INFANTES	H1-ASEO	3,76 m ²
I01 - INFANTES	H1-D	16,31 m ²	I02 - INFANTES	H1-D	16,29 m ²
I01 - INFANTES	H2-ASEO	3,75 m ²	I02 - INFANTES	H2-ASEO	3,75 m ²
I01 - INFANTES	H2-D	16,18 m ²	I02 - INFANTES	H2-D	16,22 m ²
I01 - INFANTES	H3-ASEO	3,76 m ²	I02 - INFANTES	H3-ASEO	3,76 m ²
I01 - INFANTES	H3-D	16,22 m ²	I02 - INFANTES	H3-D	16,22 m ²
I01 - INFANTES	H4-ASEO	3,80 m ²	I02 - INFANTES	H4-ASEO	3,80 m ²
I01 - INFANTES	H4-I	13,58 m ²	I02 - INFANTES	H4-I	13,58 m ²
I01 - INFANTES	H5-ASEO	3,79 m ²	I02 - INFANTES	H5-ASEO	3,81 m ²
I01 - INFANTES	H5-I	15,26 m ²	I02 - INFANTES	H5-I	15,26 m ²
I01 - INFANTES	SALON COCINA	64,93 m ²	I02 - INFANTES	SALON COCINA	64,88 m ²
I01 - INFANTES	Vestibulo	17,46 m ²	I02 - INFANTES	Vestibulo	17,46 m ²
I01 - INFANTES	14	225,76 m ²	I02 - INFANTES	14	225,83 m ²

SUP. UTIL UD CONVIVENCIA			SUP. CONSTRUIDA		
Nivel	Tipo de habitación	Área	Tipo de área	Nivel	Área
I03 - INFANTES	DISTRIBUIDOR	45,33 m ²	Área construida bruta	I01 - INFANTES	273,79 m ²
I03 - INFANTES	Escalera incendios	41,33 m ²	Área construida bruta	I02 - INFANTES	270,40 m ²
I03 - INFANTES	H1-ASEO	3,77 m ²	Área construida bruta	I03 - INFANTES	273,79 m ²
I03 - INFANTES	H1-D	16,30 m ²	Total general. 3		817,99 m ²
I03 - INFANTES	H2-ASEO	3,76 m ²			
I03 - INFANTES	H2-D	16,22 m ²			
I03 - INFANTES	H3-ASEO	3,76 m ²			
I03 - INFANTES	H3-D	16,22 m ²			
I03 - INFANTES	H4-ASEO	3,81 m ²			
I03 - INFANTES	H4-I	13,59 m ²			
I03 - INFANTES	H5-ASEO	3,81 m ²			
I03 - INFANTES	H5-I	15,28 m ²			
I03 - INFANTES	SALON COCINA	64,89 m ²			
I03 - INFANTES	Vestibulo	16,32 m ²			
I03 - INFANTES	14	264,39 m ²			
Total general:	42	715,98 m ²			

Accesos

El bloque se comunica con el edificio principal a través de un paso en la planta baja del testero este que da acceso a los pasillos y claustro de la planta baja del edificio principal.

Los accesos a la parcela y resto del complejo, no se modifican, quedando formados por la entrada principal en el centro de la fachada Este en la calle Acosta, y dos entradas de servicio en la misma calle, una a cada lado del edificio principal.

Evacuación

La evacuación prevista de las plantas de esta zona reformada se realiza por los testeros Este (comunicación principal) y Oeste (escalera exterior de incendios).

1.4.5. Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto.

Se presentará documentación técnica justificativa del comportamiento de los diferentes materiales

Documento firmado por: LUIS JAVIER BENITO JIMENEZ	Fecha/hora: 24/04/2024 09:41
--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

B00676626222080bca607e81ba080e027

900676626222080bca607e81ba080e027

empleados. Se considerará en la valoración la mejora justificada de las prestaciones solicitadas.

1.4.5.1. Sistema estructural

No sufre variación en esta actuación. Estructura vertical de pilares de hormigón armado y horizontal mediante forjados de hormigón con bovedillas cerámicas u hormigón, según las zonas, sobre viguetas de hormigón pretensado y capa de compresión y vigas de hormigón armado.

1.4.5.2. Sistema de compartimentación

Se plantearán los materiales necesarios para cumplir toda la normativa en vigor.

Puertas.

Con carácter general, la anchura mínima de paso en las puertas interiores de los centros de atención a personas mayores será de 0,78 metros en todas aquellas dependencias con acceso para personas usuarias. En el caso de puertas correderas, la anchura se medirá entre el marco y la hoja. No se emplearán puertas giratorias.

Las puertas de los aseos destinados a personas usuarias abrirán hacia el exterior o serán correderas y en cualquier caso su cierre interior tendrá un mecanismo de apertura desde el exterior en caso de emergencia.

No obstante, las dimensiones y características de los elementos de acceso a los centros, los itinerarios verticales y horizontales, los pasillos, escaleras, rampas y todo tipo de puertas, cuyo uso esté previsto para las personas usuarias deberán cumplir lo dispuesto en la normativa de accesibilidad para los espacios y dependencias accesibles.

1.4.5.3. Sistema envolvente

Se sustituirán las ventanas y se realizará la envolvente exterior de todo el edificio mediante la utilización de un sistema sate o similar.

La carpintería será para ventana abisagrada, formada por una hoja oscilobatiente y una hoja practicable, con capacidad para recibir un acristalamiento con un espesor mínimo de 43 mm y máximo de 54 mm; coeficiente de transmisión térmica del marco de la sección tipo $U_{h,m} = 1,18 \text{ W/(m}^2\text{K)}$, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 4, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase 9A, según UNE-EN 12208 y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase 5, según UNE-EN 12210.

1.4.5.4. Sistemas de acabados

Exteriores

Para la elección del diseño de las secciones se tendrá en cuenta las previsiones de estanqueidad al agua de lluvia o nieve, resistencia e indeformabilidad por la acción del viento o peso propio y los materiales de las carpinterías estarán protegidos con tratamientos superficiales a la agresión ambiental, existiendo compatibilidad entre la carpintería y los materiales de las fábricas donde se anclen.

Fachada a la calle:

1. FACHADAS sistema SATE, ETICS, o similar.
2. CUBIERTAS: teja perfil árabe.

Interiores

El pavimento será el adecuado a cada uso y categoría de los espacios, teniendo en cuenta la abrasión que el material va a sufrir como consecuencia de la ubicación del lugar y un adecuado confort para su uso. No se admitirán revestimientos o baldosas con valores a efectos de abrasión inferiores al tipo 5. Tampoco se admitirán materiales con valores a efectos de resbaladidad inferiores a la clase 3.

La carpintería interior será preferentemente de madera maciza, si bien se admiten otras variantes.

- HABITACIONES y ZONAS COMUNES

- Suelo: Pavimento laminado, Clase 33: Comercial intenso, resistencia a la abrasión AC4.

- Paredes: Placas de yeso laminado con nivel de calidad del acabado Q2, formado por una placa de yeso laminado A / UNE-EN 520 - 1200 / 2000 / 15 / con los bordes longitudinales afinados, formado por un alma de yeso de origen natural embutida e íntimamente ligada a dos láminas de cartón fuerte, atornillada directamente a perfil metálico de acero galvanizado, Maestra, fabricado mediante laminación en frío, previamente anclado al paramento vertical cada 600 mm, con tornillos de acero. Incluso tornillería para la fijación de las placas y pasta y cinta para el tratamiento de juntas.

- Falso techo registrable suspendido, acústico.

- Rodapié fijado al paramento mediante adhesivo.

- Moldura: Tabica vertical en cambio de nivel de falso techo continuo.

- ASEOS

Solado de baldosas cerámicas de gres esmaltado, capacidad de absorción de agua $E < 3\%$, grupo Blb, resistencia al deslizamiento $Rd > 45$, clase 3.

-Revestimiento interior con piezas de azulejo, capacidad de absorción de agua $E > 10\%$,

-Falso techo registrable suspendido, acústico.

900676626222080bc607e81ba080e027

B00676626208180e73e07e827c040929S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por: LUIS JAVIER BENITO JIMENEZ	Fecha/hora: 24/04/2024 09:41
--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

1.4.5.5. Sistema de acondicionamiento ambiental

Se elegirán materiales y sistemas constructivos que garanticen las condiciones de higiene, salud y protección del medio ambiente, alcanzando condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y disponiendo de los medios para que no se deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, con una adecuada gestión de los residuos que genera el uso previsto en el proyecto.

1.4.5.6. Sistema de instalación de electricidad

El objetivo es que todos los elementos de la instalación eléctrica cumplan las exigencias del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) BT01 a BT05. Para ello, se realizará una instalación completa conforme a la normativa vigente. Quedará perfectamente definida en el proyecto. Utilizará componentes sin emisiones. Se aportará boletín y certificado de dicha instalación.

Se dotará de instalación de alumbrado de emergencia a vestíbulos, salas de espera, pasillos, zonas comunes generales, aseos, almacenes y cocina.

También se dotará a los aseos de las habitaciones de un accionador del timbre de llamada. El sistema permitirá identificar el espacio desde el que ha sido accionado.

1.4.5.7. Sistema de instalación de ventilación.-

Para asegurar la renovación del aire de los locales según las condiciones higiénicas indicadas en la Normativa vigente.

La iluminación y ventilación será natural y directa en todas las dependencias, y de modo obligatorio, en las habitaciones, en las zonas comunes de las unidades de convivencia, salas polivalentes, despachos y las de análogas características.

1.4.5.8. Sistema de instalaciones audiovisuales.-

Se dispondrá de toma en todas las habitaciones y salas comunes.

1.4.5.9 Sistema de Telefonía, y datos.-

Cada habitación dispondrá de acceso a banda ancha telefónica.

1.4.5.10 Instalaciones térmicas.-

Se contemplará y justificará un sistema de calentamiento suficiente para la estancia y el uso al que se destina. A tales efectos, se contará con sistema fijo de calefacción que garantice temperaturas de confort para las personas mayores, así como la dotación de instalación de agua caliente en los aseos.

El objetivo es que el edificio disponga de instalaciones térmicas adecuadas para garantizar el bienestar e higiene de las personas según las exigencias de bienestar e higiene, eficiencia energética y seguridad prescritas en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

Las bases de cálculo para el cumplimiento de la exigencia básica HE 2 serán las descritas en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios

1.4.5.11. Sistema de servicios

Servicios externos al edificio necesarios para su correcto funcionamiento:

Suministro de agua

El edificio se conectará a la red existente de abastecimiento de agua.

Evacuación de aguas

El edificio se conectará a la red existente de evacuación a través de la planta baja.

Suministro eléctrico

El edificio se conectará a la red existente de suministro eléctrico cuya potencia es suficiente para la previsión de carga necesaria.

Telefonía y TV

El edificio se conectará a la red existente del servicio de telefonía disponible al público, ofertado por los principales operadores.

Telecomunicaciones

El edificio se conectará a la red existente de los servicios de telecomunicación regulados por la normativa vigente.

1.5. Prestaciones del edificio

1.5.1. Prestaciones producto del cumplimiento de los requisitos básicos del CTE

- Seguridad en caso de incendio (DB SI)

- Se pondrán los medios de evacuación y los equipos e instalaciones adecuados para hacer posible el control y la extinción del incendio, así como la transmisión de la alarma a los ocupantes, para que puedan abandonar o alcanzar un lugar seguro dentro del edificio en condiciones de seguridad.

Documento firmado por: LUIS JAVIER BENITO JIMENEZ	Fecha/hora: 24/04/2024 09:41
--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



B00676626222080bca607e81ba080e027

900676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

- Se asegurará un fácil acceso a los servicios de los bomberos. El espacio exterior inmediatamente próximo al edificio cumplirá las condiciones suficientes para la intervención de los servicios de extinción.
- El acceso desde el exterior deberá estar garantizado, y los huecos cumplirán las condiciones de separación para impedir la propagación del fuego entre sectores.
- No se proyectará ningún tipo de material que por su baja resistencia al fuego, combustibilidad o toxicidad pueda perjudicar la seguridad del edificio o la de sus ocupantes.
- Seguridad de utilización y accesibilidad (DB SUA)
- Los suelos proyectados serán adecuados para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad, limitando el riesgo de que los usuarios sufran caídas.
- Los huecos, cambios de nivel y núcleos de comunicación se diseñarán con las características y dimensiones que limitan el riesgo de caídas, al mismo tiempo que se facilite la limpieza de los acristalamientos exteriores en condiciones de seguridad.
- Los elementos fijos o practicables del edificio se diseñarán para limitar el riesgo de que los usuarios puedan sufrir impacto o atrapamiento.
- Los recintos con riesgo de aprisionamiento se proyectarán de manera que se reduzca la probabilidad de accidente de los usuarios.
- En las zonas de circulación interiores y exteriores se diseñará una iluminación adecuada, de manera que se limite el riesgo de posibles daños a los usuarios del edificio, incluso en el caso de emergencia o de fallo del alumbrado normal.
- El diseño del edificio facilitará la circulación de las personas y la sectorización con elementos de protección y contención en previsión del riesgo de aplastamiento, para limitar el riesgo causado por situaciones con alta ocupación.
- El dimensionamiento de las instalaciones de protección contra el rayo se realizará de acuerdo al Documento Básico SUA 8 Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo.
- El acceso al edificio y a sus dependencias se diseñará de manera que se permite a las personas con movilidad y comunicación reducidas la circulación por el edificio en los términos previstos en el Documento Básico SUA 9 Accesibilidad y en la normativa específica.

Prestaciones derivadas de los requisitos básicos relativos a la habitabilidad:

- Salubridad (DB HS)

- En el proyecto se dispondrán los medios que impidan la penetración de agua o, en su caso, permitan su evacuación sin producción de daños, con el fin de limitar el riesgo de presencia inadecuada de agua o humedad en el interior del edificio y en sus cerramientos como consecuencia del agua procedente de precipitaciones atmosféricas, de escorrentías, del terreno o de condensaciones.
- El edificio dispone de espacios y medios para extraer los residuos ordinarios generados en ellos de forma acorde con el sistema público de recogida de tal forma que se facilite la adecuada separación en origen de dichos residuos, la recogida selectiva de los mismos y su posterior gestión.
- Se dispondrá de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico previsto de agua apta para el consumo de forma sostenible, con caudales suficientes para su funcionamiento, sin la alteración de las propiedades de aptitud para el consumo, que impidan los posibles retornos que puedan contaminar la red, disponiendo además de medios que permitan el ahorro y el control del consumo de agua.
- Los equipos de producción de agua caliente dotados de sistemas de acumulación y los puntos terminales de utilización **dispondrán de unas características tales que evitan el desarrollo de gérmenes patógenos** (sistemas antilegionela).
- El edificio dispondrá de los medios adecuados para extraer las aguas residuales generadas en ellos de forma independiente o conjunta con las precipitaciones atmosféricas y con las escorrentías.
- El edificio proyectado dispondrá de los medios adecuados para limitar el riesgo previsible de exposición inadecuada a radón procedente del terreno en los recintos cerrados.

- Protección frente al ruido (DB HR)

- Los elementos constructivos que conformen los recintos en el proyecto, deberán tener unas características acústicas adecuadas para reducir la transmisión del ruido aéreo, del ruido de impactos y del ruido y vibraciones de las instalaciones propias del edificio, así como para limitar el ruido reverberante.

- Ahorro de energía y aislamiento térmico (DB HE)

- Se dispondrá de una envolvente térmica de características tales que limite las necesidades de energía primaria para alcanzar el bienestar térmico en función de la zona climática de su ubicación, del régimen de verano y de invierno y del uso del edificio.
- Las características de los elementos de la envolvente térmica serán tales que eviten las descompensaciones en la calidad térmica de los diferentes espacios habitables. Así mismo, las características

Documento firmado por: LUIS JAVIER BENITO JIMENEZ	Fecha/hora: 24/04/2024 09:41
--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



900676626222080bc607e81ba080e027



B00676626208180a73e07e827c040929S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

de las particiones interiores limitarán la transferencia de calor entre unidades de uso, y entre las unidades de uso y las zonas comunes del edificio.

- Se limitarán los riesgos debidos a procesos que produzcan una merma significativa de las prestaciones térmicas o de la vida útil de los elementos que componen la envolvente térmica, tales como las condensaciones.

- Las instalaciones térmicas serán apropiadas para lograr el bienestar térmico de sus ocupantes. Esta exigencia que se desarrolla actualmente en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), y su aplicación deberá quedar definida en el proyecto.

- Se dispondrá de instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus usuarios y a la vez eficaces energéticamente, disponiendo de un sistema de control que permita ajustar su funcionamiento a la ocupación real de la zona, así como de un sistema de regulación que optimice el aprovechamiento de la luz natural en las zonas que reúnan unas determinadas condiciones.

1.5.2. Prestaciones en relación a los requisitos funcionales del edificio

Se realizará esta acción para conseguir mejor prestación funcional de la residencia en aras a ofrecer mejores servicios a los residentes a través del programa "mi hogar".

1.5.3. Prestaciones que superan los umbrales establecidos en el CTE

Se incluirán todas aquellas prestaciones recogidas en el D. 14/2001 REGULADOR DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE CARACTER SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES en Castilla y León y en el DECRETO 14/2017, de 27 de julio, de autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para la atención a las personas mayores en Castilla y León aunque superen los umbrales establecidos en el CTE.

Documento firmado por: LUIS JAVIER BENITO JIMENEZ	Fecha/hora: 24/04/2024 09:41
--	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



900676626222080bca607e81ba080e027



B006766262208180e73e07e827c040929S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

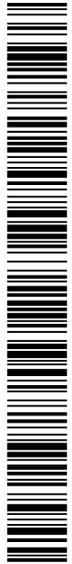
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

9006766262220806ca607681ba080e027



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

60067662621811081ed07e807104100f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:
LUIS JAVIER BENITO JIMENEZ

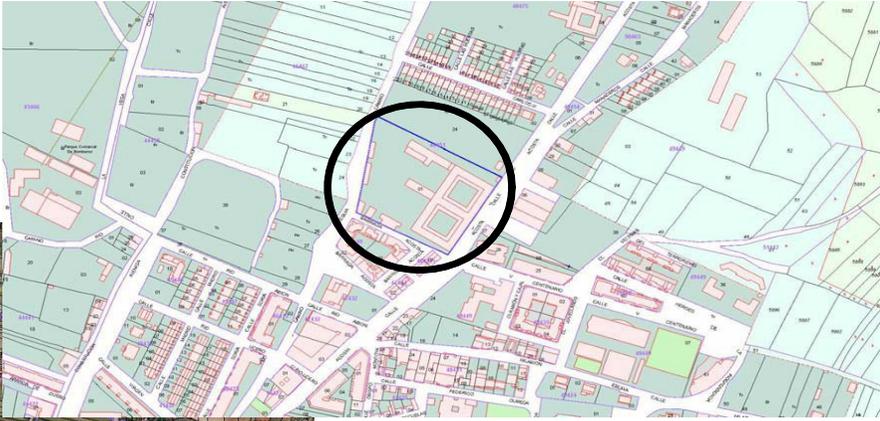
Fecha/hora:
17/04/2024 16:15

Documento firmado por:
JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN JOSÉ)
MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS
RAUL RUBIO ESCUDERO

Cargo:
Vicepresidenta 1ª
Secretario General

Fecha/hora:
29/08/2024 10:09
29/08/2024 12:41
29/08/2024 13:19





CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE
Referencia catastral: 4645101VM044420001Y1

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE		
Localización:		
C/ ACOSTA 29		
42300 BURGOS DE OSMA-CIUDAD DE OSMA (BURGO DE OSMA) (SORIA)		
Clase: URBANO		
Uso principal: Vivienda/Resid.		
Superficie construida: 9.311 m ²		
Año construcción: 1964		
Construcción		
Marca	Elemento / Planta / Puesto	Superficie m ²
SANJOSE	E00101	2.103
SANJOSE	E00101	2.107
SANJOSE	E00102	217
SANJOSE	E00102	441
SANJOSE	E00103	561
SANJOSE	E00104	284

Parcela

Superficie gráfica: 12.531 m²

Participación del Inmueble: 100,00 %

Tipo: Planta construida sin división horizontal



UNIDADES DE CONVIVENCIA

PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. PROYECTO "MI HOGAR" LÍNEA C22.11 PLAN DE APOYOS Y CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN

Número de proyecto:	1/2022
Fecha:	MAYO 2022
Arquitecto:	LUIS J. BENITO JIMENEZ
Dirección:	C/ ACOSTA

SITUACION Y EMPLAZAMIENTO

16/05/2023 14:28:56

A100

Escala

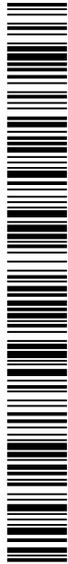


900676626222080bca607681ba080e027



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.diporsoria.es/validacionDoc?entidad=SORRIA>

e0067662621811081e07e807104100f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.diporsoria.es/validacionDoc?entidad=SORRIA>

SUPERFICIE DE ACTUACION		
Tipo de área	Nivel	Área
Área construida bruta	00 - ENTRADA	273,79 m ²
Área construida bruta	I01 - INFANTES	273,79 m ²
Área construida bruta	I02 - INFANTES	270,40 m ²
Área construida bruta	I03 - INFANTES	273,79 m ²
Total general: 4		1091,78 m ²

UNIDADES DE CONVIVENCIA		Número de proyecto:	1/2022	ESTADO ACTUAL	A101
PLAN DE RECUPERACION TRANSFORMACION Y RESILIENCIA. PROYECTO "MI HOGAR" LINEA C22.11 PLAN DE APOYOS Y CUIDADOS DE LARGA DURACION		Fecha:	MAYO 2022		
		Arquitecto:	LUIS J. BENITO JIMENEZ		
		Dirección:	C/ ACOSTA		
			16/05/2023 14:29:04	Escala	1 : 1000



Documento firmado por:
LUIS JAVIER BENITO JIMENEZ

Fecha/hora:
17/04/2024 16:15

Documento firmado por:
JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN JOSÉ)
MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS
RAUL RUBIO ESCUDERO

Cargo:
Vicepresidenta 1ª
Secretario General

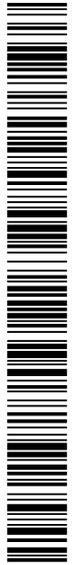
Fecha/hora:
29/08/2024 10:09
29/08/2024 12:41
29/08/2024 13:19

900676626222080bca607681ba080e027



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

400676626221811081ed07e807104100f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por:
LUIS JAVIER BENITO JIMENEZ

Fecha/hora:
17/04/2024 16:15

Documento firmado por:
JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN JOSÉ)
MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS
RAUL RUBIO ESCUDERO

Cargo:
Vicepresidenta 1ª
Secretario General

Fecha/hora:
29/08/2024 10:09
29/08/2024 12:41
29/08/2024 13:19

UNIDADES DE CONVIVENCIA

PLAN DE RECUPERACION TRANSFORMACION Y RESILIENCIA. PROYECTO "MI HOGAR" LINEA C22.11 PLAN DE APOYOS Y CUIDADOS DE LARGA DURACION

Número de proyecto:	1/2022
Fecha:	MAYO 2022
Arquitecto:	LUIS J. BENITO JIMENEZ
Dirección:	C/ ACOSTA

ACTUAL-DEMOLER

16/05/2023 14:29:10

A102

Escala 1 : 200

1 I01 INFANTES REF. DEMOLICIONES
A102 1 : 200

2 I02 - INFANTES REF Demoliciones
A102 1 : 200

3 I03 INFANTES REF Demoliciones
A102 1 : 200

4 I04 CUBIERTA INFANTES REF Demoliciones
A102 1 : 200

Documento firmado por:
LUIS JAVIER BENITO JIMENEZ

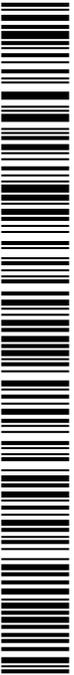
Fecha/hora:
17/04/2024 16:15

Documento firmado por:
JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN JOSÉ)
MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS
RAUL RUBIO ESCUDERO

Cargo:
Vicepresidenta 1ª
Secretario General

Fecha/hora:
29/08/2024 10:09
29/08/2024 12:41
29/08/2024 13:19

900676626222080bca607681ba080e027



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoia.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

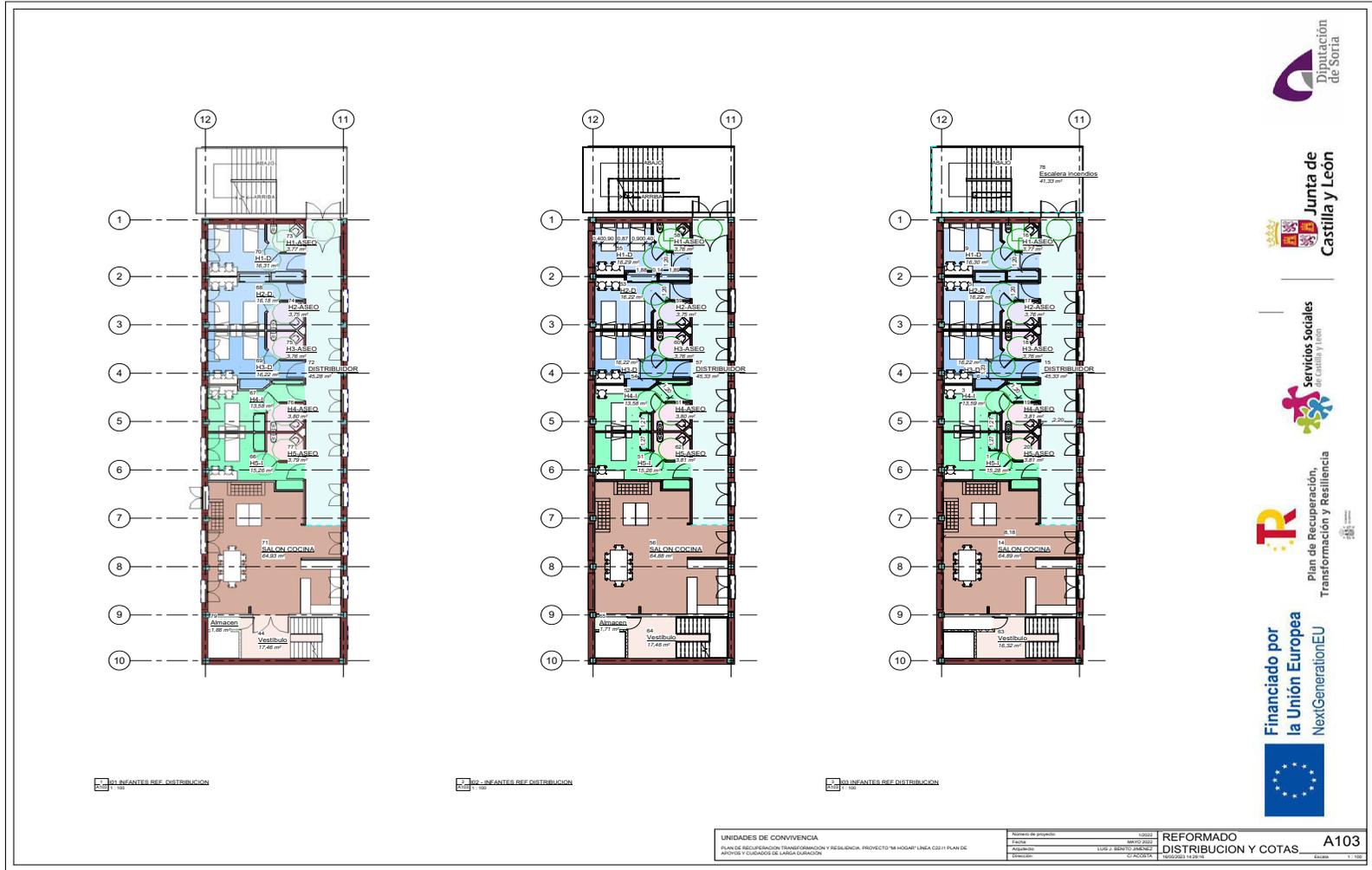
60067662621811081ed07e807104100f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoia.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:
LUIS JAVIER BENITO JIMENEZ

Fecha/hora:
17/04/2024 16:15



Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN JOSÉ) MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---



DON RAÚL RUBIO ESCUDERO, SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

CERTIFICO.- Que en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día **05/08/2024**, se adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

“ADJUDICACIÓN OBRA “REDACCIÓN DEL PROYECTO Y POSTERIOR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL EDIFICIO DE INFANTES PARA ADAPTARLO A UNIDADES DE CONVIVENCIA EN LA RESIDENCIA SAN JOSÉ DE EL BURGO DE OSMA”.

Visto el expediente tramitado para adjudicar mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, la obra nº 7 del Plan de Obras Propias 2024, denominada “Redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras de reforma del edificio de infantes para adaptarlo a unidades de convivencia en la Residencia San José de El Burgo de Osma”.

La actuación está incluida dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Proyecto “MI HOGAR” Componente 22. Línea1. Objetivo 323. Plan de Apoyos y cuidados de larga duración, a financiar con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la Recuperación, Transformación y Resiliencia de acuerdo con el Convenio de Colaboración firmado por esta Diputación, con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León para la ejecución de proyectos, aprobado en Junta de Gobierno el 27/09/2021.

A la vista de las ofertas presentadas y que han sido admitidas, con fecha 21 de junio de 2020, el Jefe de Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Parques Comarcales, D. Luis Javier Benito Jiménez, emite informe en el que se valoran los criterios cuantificables mediante juicio de valor de las ofertas recibidas, obteniendo las propuestas técnicas los siguientes resultados:

Puntuaciones ofertas técnicas

Licitador	Puntos Envolvente	Puntos Climatización	Puntos Acabados	Puntos Iluminación	Puntos Totales
FRANCISCO RUIZ CANO S.L.	10,00	7,50	5,83	9,50	32,83
HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE S.L.U.	7,50	9,17	6,67	4,50	27,84
U.T.E. INDEFOR SORIA	9,17	5,00	5,83	10,00	30,00

Documento firmado por: RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Secretario	Fecha/hora: 05/08/2024 13:29
---	----------------------	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607e81ba080e027

1006766262220501c2a07a8121080c285

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Licitador	Puntos Envolvente	Puntos Climatización	Puntos Acabados	Puntos Iluminación	Puntos Totales
S.L.& CISER OBRAS Y SERVICIOS S.L.					

Con fecha 26 de junio de 2024, se abrieron las ofertas sometidas a criterios automáticamente evaluables, con el siguiente resultado:

EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA	AUDITORÍA EXTERNA EN FASE PROYECTO (SI/NO)
FRANCISCO RUIZ CANO S.L.	1.020.790,49 Euros	SI
HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE S.L.U.	1.029.554,85 Euros	NO
U.T.E. INDEFOR SORIA S.L.& CISER OBRAS Y SERVICIOS S.L.	886.644,17 Euros	SI

De la valoración de las ofertas automáticamente evaluables se desprenden las siguientes puntuaciones:

Puntuación criterios automáticamente evaluables

LICITADOR	Puntos Precio	Puntos Auditoría	Puntos Total
FRANCISCO RUIZ CANO S.L.	43,429	10,00	53,429
HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE S.L.U.	43,06	0,00	43,06
U.T.E. INDEFOR SORIA S.L.& CISER OBRAS Y SERVICIOS S.L.	50,00	10,00	60,00

De la valoración conjunta de las ofertas técnicas y económicas recibidas se otorgan las siguientes puntuaciones:

Puntuación total

LICITADOR	Puntos Subjetivos	Puntos Objetivos	Puntos Totales
U.T.E. INDEFOR SORIA S.L.& CISER OBRAS Y SERVICIOS S.L.	30,00	60,000	90,00
FRANCISCO RUIZ CANO S.L.	32,83	53,429	86,26
HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE S.L.U.	27,84	43,060	70,90

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria

Documento firmado por: RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Secretario	Fecha/hora: 05/08/2024 13:29
---	----------------------	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

900676626222080bca607e81ba080e027

100676626222080bca607e81ba080e027

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

de 3 de julio de 2024, procedió a clasificar las ofertas presentadas:

1. U.T.E. INDEFOR SORIA S.L. & CISER OBRAS Y SERVICIOS S.L.
2. FRANCISCO RUIZ CANO S.L.
3. HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE S.L.U.

Visto que la oferta que ha obtenido la puntuación más elevada es la presentada por la U.T.E. INDEFOR SORIA S.L. & CISER OBRAS Y SERVICIOS S.L., con N.I.F. U19917269, cuya denominación abreviada es U.T.E. Residencia San José; fue requerida para que aportara determinada documentación relativa a la constitución de la U.T.E., a la garantía definitiva y la remisión de los Anexos I a V exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Habiendo sido presentada dentro del plazo establecido al efecto la documentación requerida, la Mesa de Contratación celebrada el día 1 de agosto de 2024 ha revisado la documentación y la ha calificado positivamente.

A la vista de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por delegación, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Adjudicar las obras de referencia a la U.T.E. INDEFOR SORIA S.L. & CISER OBRAS Y SERVICIOS S.L., con N.I.F. U19917269, cuya denominación abreviada es “U.T.E. Residencia San José”, en la cantidad de 886.644,17 euros, I.V.A. incluido; al ser la oferta que ha obtenido la puntuación más elevada.

Segundo.- Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la firma del contrato, que tendrá lugar por vía electrónica, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de esta resolución.

Tercero.- Publicar un anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro Público de Contratos del Sector Público, conforme a la dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

Quinto.- Remitir el contrato al Consejo Regional de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del artículo 355 de la LCSP.”

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extiendo la presente certificación, en la Ciudad de Soria en fecha de firma.

Documento firmado electrónicamente

Documento firmado por: RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Secretario	Fecha/hora: 05/08/2024 13:29
---	----------------------	---------------------------------

Documento firmado por: JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ... MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS RAUL RUBIO ESCUDERO	Cargo: Vicepresidenta 1ª Secretario General	Fecha/hora: 29/08/2024 10:09 29/08/2024 12:41 29/08/2024 13:19
--	---	---

90067662622080bc607e81ba080e027

100676626220501c2a07a8121080c285

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

INP

Diputación Provincial de Soria

Ejercicio: 2024

Ingreso no presupuestario

Número de documento: 2024.3.0002589.000

Expediente:

Tipo de documento: INP.VA

Aplicación no presupuestaria				PGCP	Importe
Orgánica	Económica	Nat.	Descripción		
	70380	VA	FIANZAS DEFINITIVAS, EN VALORES		18.329,10
Referencia no presupuestaria					

Importe operación	
Total	18.329,10
DIECIOCHO MIL TRESIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS	

Descripción
Garantía def. UTE INDEFOR SORIA SL & CISER OBRAS Y SERVICIOS SL Contrato 24PROPIAS007 Redacción del proyecto y posterior ejecución obras reforma de edificio para adaptarlo a unidades de convivencia en la Res. San José - Parte CISER OBRAS Y SERVICIOS

Tercero	Código	NIF	Nombre
	33383	B83910216	CISER OBRAS Y SERVICIOS SL

Cuentas abono				Importe
Canal	IBAN / BIC	Cuenta	Descripción	
1	ES5500000000000000000001 /	0000-0000-00-0000000001		18.329,10

	Fecha	Órgano/Resolución
Propuesta	23/07/2024	
Aprobación	23/07/2024	
	Fecha	Número
Contabilización	23/07/2024	
Intervención	23/07/2024	11053
Tesorería	23/07/2024	11053
Emisión		

Fase ant.	Operación anterior
Fase gen.	Op. gen. aplic. defin.

Página: 1

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FRANCISCO AGUAYO SERRANO	24/07/2024 10:13
SUSANA VELA ALVAREZ	24/07/2024 12:05
MARIA SONIA LAS HERAS COLADO	24/07/2024 14:20

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ...		29/08/2024 10:09
MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS	Vicepresidenta 1ª	29/08/2024 12:41
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario General	29/08/2024 13:19

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

900676626222080bca607e81ba080e027

800676626222080bca607e81ba080e027

INP

Diputación Provincial de Soria

Ejercicio: 2024

Ingreso no presupuestario

Número de documento: 2024.3.0002534.000

Expediente:

Tipo de documento: INP.VA

Aplicación no presupuestaria				PGCP	Importe
Orgánica	Económica	Nat.	Descripción		
	70380	VA	FIANZAS DEFINITIVAS, EN VALORES		18.309,09
Referencia no presupuestaria					

Importe operación	
Total	18.309,09
DIECIOCHO MIL TRESIENTOS NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS	

Descripción
Garantía def. UTE INDEFOR SORIA SL & CISER OBRAS Y SERVICIOS SL Contrato 24PROPIAS007 Redacción del proyecto y posterior ejecución obras reforma de edificio para adaptarlo a unidades de convivencia en la Res. San José - Parte INDEFOR

Tercero	Código	NIF	Nombre
	5035	B42132704	INDEFOR SORIA S.L.

Cuentas abono				Importe
Canal	IBAN / BIC	Cuenta	Descripción	
1	ES5500000000000000000001 /	0000-0000-00-0000000001		18.309,09

	Fecha	Órgano/Resolución
Propuesta	19/07/2024	
Aprobación	19/07/2024	
	Fecha	Número
Contabilización	19/07/2024	
Intervención	19/07/2024	10821
Tesorería	19/07/2024	10821
Emisión		

Fase ant.	Operación anterior
Fase gen.	Op. gen. aplic. defin.

Página: 1

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FRANCISCO AGUAYO SERRANO	23/07/2024 08:39
SUSANA VELA ALVAREZ	23/07/2024 09:09
MARIA SONIA LAS HERAS COLADO	23/07/2024 14:56

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE LUIS MALDONADO FERNANDEZ-ROCES (UTE RESIDENCIA SAN ...		29/08/2024 10:09
MARIA JOSE JIMENEZ LAS HERAS	Vicepresidenta 1ª	29/08/2024 12:41
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario General	29/08/2024 13:19

900676626222080bca607e81ba080e027

00067662621717400507e8030070803

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>